

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: UNA PERSPECTIVA GENERAL
ENFOCADA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES 2000 – 2006

TESINA

SUSTENTADA EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE PARA OBTENER EL
TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ECONOMÍA

PRESENTA:

CESAR TZIMAN PERALTA GUILLÉN

ASESOR DE TESIS:

LIC. SAÚL HERRERA AGUILAR

MÉXICO, D.F., DICIEMBRE DE 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“Universidad Nacional
Autónoma de México. Gracias
por la formación profesional y
humana que le has dado a este
país. A tu grandeza como
institución dedicaré mi
existencia”*

Agradecimientos

A mis padres **José Peralta Acosta y Celina Guillén Anguiano**, quienes en todo momento me han demostrado amor, cariño, apoyo y comprensión, a ustedes que son la pieza fundamental en mi vida que me llena de orgullo y me ha hecho salir adelante en tantos retos que he enfrentado A ustedes que representan la fuerza, la sinceridad y la honestidad en mi vida, les dedico un logro más y les agradezco con todo mi amor y pasión haberme brindado su experiencia y su sabiduría, que son las mejores armas que pudieron haberme dado para ser lo que soy.

A mis hermanos **Roberto y Fernando**, a los cuales adoro, quiero y respeto, gracias por apoyarme en todo momento y por haberme brindado tantas experiencias de las cuales he aprendido y seguiré aprendiendo.

Angie, por ser buena amiga, cuñada, por estar siempre al pendiente de nosotros y por haber traído al mundo a un ser encantador que es mi sobrino **Mateo**. A los dos les doy las gracias.

A mis tíos **Juan Luis, Nacho, Miguel, Paca, Cruz, Josefina, Victoria y Carmen**, con los que estoy en deuda por haberme apoyado de cualquier manera y en cualquier situación, y por apoyar a mi familia en los momentos mas difíciles. En verdad este logro también les corresponde.

A mis abuelitos **Delfino, Glafira, Pedro (†) y Amalia**, que representan la columna vertebral de la familia y que siempre me dieron su amor y cariño.

A ti **Claudia**, gracias por llegar a mi vida y darme tu amistad y tu amor. Gracias por ayudarme a crecer en todos los aspectos de mi vida, por respetar mis decisiones y apoyarlas o criticarlas cuando es necesario. Gracias por ayudarme a encontrar un camino que había dejado olvidado y que a tu lado ha sido más fácil retomar...has llenado de luz mi vida nuevamente...Te amo

A mis amigos **Artur, Alex, Naz, Ángel, Iván, Estrella, Christian, Nadia, Paco, Jesús, Nando y Manuel** por hacerme la vida más llevadera. En verdad es una dicha poder compartir con ustedes tantos momentos y tener en mi mente tantos recuerdos que me arrancan siempre una sonrisa

A mis amigas **Roció y Lourdes**, que durante muchos años han llenado mi vida de alegría y felicidad y que cuando las he necesitado me han apoyado desinteresadamente, les agradezco seguir presentes en mi vida.

A mis amigos **Aldo, Edgar, Ober, Dany, Milton, Badi, Carlos, Yeshica, Alejandra, Laura, Karla y Mayra** por haber estado y seguir presentes en mi vida brindándome todo su apoyo y amistad.

A la **Familia Genis Alzúa**, por brindarme un cariño sincero y por depositar en mi su fe y confianza.

Al Lic. Jorge Octavio Marín Gálvez por haber compartido conmigo los conocimientos necesarios para desarrollarme en el campo profesional.

A mi asesor Saúl Herrera Aguilar, que sin el no habría sido posible llegar hasta este punto y al cual le debo mi respeto, mi agradecimiento y mi admiración.

A Pedro, Miguel, Ricardo, José Carlos, Felipe y Lety por ser amigos y buenos compañeros de trabajo.

Introducción.....	3
-------------------	---

CAPITULO 1: EL DERECHO ECONÓMICO Y LAS INSTITUCIONES

1.1 Aspectos generales.....	5
1.2 Economía y derecho.....	6
1.3 Definiciones de derecho económico.....	8
1.4 Preceptos y características del derecho económico.....	10
1.5 Instituciones públicas.....	13

CAPITULO 2: EL ESTADO MEXICANO Y EL SERVICIO DE IMPARTICION DE JUSTICIA

2.1 El estado y la economía.....	17
2.2 Antecedentes históricos del servicio de impartición de justicia.....	20
2.3 Análisis del presupuesto asignado al Poder Judicial de la Federación y al Consejo de la Judicatura Federal 2000 – 2007.....	25
2.4 Infraestructura del servicio de impartición de justicia 2000 – 2006.....	30
2.5 Asuntos legales ingresados durante los años 2000 – 2006.....	33

CAPITULO 3: SITUACION ACTUAL DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

3.1 Panorama general y conformación del sistema de impartición de justicia federal.....	34
3.2 Infraestructura actual y número de asuntos atendidos en el año 2007.....	38
3.3 Situación administrativa del sistema de impartición de justicia.....	41
3.4 Crecimiento poblacional, situación económica y sus efectos en la toma de decisiones.....	42

CAPITULO 4: PERSPECTIVAS Y EXPECTATIVAS DE LA JUSTICIA EN MEXICO

4.1 La especialización de los órganos jurisdiccionales.....	54
4.2 Propuesta de órganos jurisdiccionales para un mejor servicio de impartición de justicia.....	58
4.3 Retos y oportunidades: Recomendaciones.....	60
Anexos.....	63
Bibliografía.....	76

Introducción

Reconocer la necesidad del derecho como instrumento esencial para prevenir conflictos y resolverlos por medio de juzgadores que decidan justamente con apego a la ley, es un requisito para el buen funcionamiento de un sistema de impartición de justicia y para dar certidumbre a la sociedad. Durante los últimos años en nuestro país, a raíz del rompimiento de la hegemonía (dictadura podría ser una mejor definición) partidista y de gobernanza, el país ha sufrido una serie de cambios y ajustes que han derivado en confrontaciones sociales en todos los ámbitos, confrontaciones que van desde el aumento de movimientos sociales hasta los conflictos a gran escala.

Todo esto ha producido un efecto positivo directo en la cantidad y calidad de los asuntos que han ingresado a los órganos jurisdiccionales, razón por la cual el Poder Judicial de la Federación ha venido desempeñando un papel trascendental en el quehacer político, económico y social en México, ya sea por la resolución de casos de interés nacional como lo han sido los procesos electorales, modificaciones a la ley del ISSSTE, casos políticos como el desafuero del entonces jefe de gobierno del Distrito Federal, o por la resolución de conflictos de carácter cotidiano en las 4 materias principales en las que tiene conocimiento: penal, administrativa, civil y de trabajo. Esto, aunado con las nuevas tendencias en las doctrinas económicas con el llamado neoinstitucionalismo como eje, que señala como premisa la importancia de las instituciones para hacer efectivos los modelos económicos aplicables a cada nación, lo colocan como uno de los ejes rectores dentro del funcionamiento de impartición de justicia en nuestra sociedad.

Particularmente, el Consejo de la Judicatura Federal ha sido calificado como “pieza fundamental del estado mexicano” y no solo porque se encuentra vinculado con el 90% del funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, sino porque de manera directa garantiza el desempeño de los tribunales y juzgados federales, ya sea en cuanto a su organización que va desde el aspecto administrativo, de personal, de sistemas de comunicación, hasta su

capacitación y regulamiento a través de los órganos auxiliares con los que cuenta.

Derivado de esto, en el presente proyecto se pretende dar a conocer un poco acerca de la estructura y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, las atribuciones y obligaciones que por ley le han sido conferidas, la evolución en su estructura (tomando en cuenta que tiene 12 años de existencia).

De igual forma, estudiaremos los factores económicos que inciden directa o indirectamente en la tomas de decisiones encaminadas a mejorar y optimizar el servicio de impartición de justicia a nivel federal, siendo estos el eje rector de esta investigación.

Capítulo 1: EL DERECHO ECONÓMICO Y LAS INSTITUCIONES

Conceptos Fundamentales

1.1 Aspectos Generales

El derecho a través de leyes, códigos, reglamentos o circulares norma los aspectos de las relaciones de producción, los cuales pueden ser de carácter permanente como la cuestión laboral, en donde se cuenta con juzgados y tribunales especializados para la resolución de conflictos en la materia, así como las de carácter indirecto o de largo plazo como podrían ser las instituciones con problemas financieros como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio del Estado (ISSSTE) o como ocurrió con el sistema bancario colapsado convertido hoy en IPAB. Lo anterior obedece en parte a cuestiones netamente económicas que han sido tratadas de una manera aislada a través de leyes dispersas que incluso, con los cambios sociales constantes y la falta de una visión de largo plazo, llegan a contradecirse en su accionar y a crear diferencias entre los entes que conforman la sociedad. Todo esto, aunado con el rápido crecimiento de actividades económicas más complejas dentro del marco de la globalización económica en la última década del siglo pasado, ha dado origen al surgimiento del análisis económico, sustentado en teorías del derecho, que le dan fortaleza y rigor al análisis de la teoría económica, motivando con esto el surgimiento y continuo crecimiento de un campo importante, novedoso y concreto de la teoría económica legal llamado Derecho Económico.

Este tiene diversos aspectos, por un lado busca identificar la lógica económica y los efectos de las doctrinas e instituciones y por el otro asesora a los juzgadores y a otros creadores de políticas con respecto a los métodos más eficientes de regular las conductas a través del Derecho.

Para explicar las nuevas reglas de conducta comerciales, se debe realizar un minucioso estudio del derecho económico, el cual se ha extendido más allá de

su concentración original en el Derecho de la competencia, la tributación, la regulación de los servicios públicos, las finanzas, de la propiedad, las transacciones en el mercado de valores, el Derecho de propiedad intelectual y otras áreas que son de regulación económica explícita.

Abarca los campos del derecho no comerciales o casi no comerciales, tales como el Derecho de responsabilidad civil, Derecho de familia, Derecho penal, Derecho procesal, los procesos legislativos, Derecho internacional público, Derecho de privacidad, la regulación sobre salud y seguridad y las leyes que prohíben la discriminación en el empleo, entre otras.

Así mismo la economía de hoy, incluye el estudio de las principales instituciones legales, incluyendo juez y jurado, agencias reguladoras y legislaturas. Los economistas son contratados como peritos en campos tales como el Derecho de la libre competencia y la regulación del mercado, así como en cualquier tipo de caso -ya sea sobre daños personales o patrimoniales- en el que deba calcularse los daños o deba aplicarse otro remedio legal.

1.2 Economía y derecho

Considerando que la economía es la ciencia que estudia la forma en que los individuos y la sociedad efectúan las elecciones y decisiones para que los recursos disponibles contribuyan a satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la sociedad y que por si mismas no bastan para responder a las necesidades de la sociedad, sino que debe estar inserta en un conjunto de normas jurídicas, se puede explicar la existencia del derecho económico, que es al que le correspondería dirigir y regular la actividad económica y social, la cual contempla desde el quehacer a nivel macroeconómico hasta los lineamientos de política fiscal, monetaria, política exterior, la banca, el turismo¹, etc.

¹ Jorge Witker, Curso de Derecho Económico, Edit. Mc Graw – Hill 1999

Podemos ubicar como periodo de nacimiento de esta rama del derecho en la conclusión de la segunda guerra mundial, donde se convierte en un regulador de actividad económica respondiendo a principios y características enfocadas a la creación de un nuevo sistema económico, ya sea al interior de cada nación o a nivel internacional.

El derecho económico abarca un conjunto de normas o regulaciones destinadas a la organización de la sociedad mediante la creación de mecanismos para resolver controversias, conflictos de intereses,² disputas o diferencias que se generen entre particulares, particulares y empresas, empresas y estado y particulares y estado, lo cual deriva en lo que es el funcionamiento y operación del propio estado en conjunto.

Actualmente, las bases del modelo económico reinante (con los cambios lógicos que en cada nación se llevan a cabo) son la propiedad privada, los derechos individuales, la libre competencia mediante el rechazo de monopolios y oligopolios, y tomando en cuenta las repercusiones y alcances del mismo, es precisamente el derecho el factor que debe dar estabilidad, credibilidad y veracidad a los sistemas vigentes, esto, claro esta, mediante las normas que cada sociedad va adquiriendo de acuerdo su realidad en todos los ámbitos y con el fin de obtener un beneficio social común. Esto significa que tomando en cuenta dos tipos de entes económicos, el público y el privado, que ambos cuenten con mecanismos de interacción para que puedan coexistir de tal forma que se obtengan beneficios comunes, que a fin de cuentas es uno de los objetivos de la economía

Sin embargo, para llegar a establecer mecanismos eficientes, el estado debe legitimarse jurídicamente y vigilar a los entes económicos, e intervenir para regular su funcionamiento. De tal forma que el estado debe intervenir en los mecanismos del mercado a fin de corregir los desequilibrios generados, mediante el ajuste y modificación de los sistemas jurídicos para lograr el equilibrio entre las fuerzas económicas existentes.

² Alfonso Insuela Pereyra, O diritto económico na orden jurídic, José Bushatsky Editor. Sao Paulo 1980

1.3 Definiciones de derecho económico

Actualmente no existe concepción alguna que se pueda considerar uniforme y universal respecto a la definición y al campo de estudio del derecho económico, sin embargo existen diversos autores que señalan, lo que a su parecer implica, lo que sería el derecho económico.

Debemos considerar, que debido a la naturaleza de ambas materias, el derecho y la economía se encuentran estrechamente vinculadas, ya que ambas tienen efecto en las relaciones sociales y son vulnerables a los cambios provenientes de la problemática social, lo cual deriva en la especialización e interacción dando lugar a lo que conocemos como derecho económico.

Como señala Camencho Millares Romero en su texto “Derecho económico Mexicano”, palabras más palabras menos, el objeto de la economía *son las relaciones de producción, relaciones que se encuentran formadas por hombres individualmente considerados, como por grupos organizados hasta llegar incluso a establecer categorías económicas. En tanto que el objeto del derecho esta conformado por las relaciones entre las personas, organizadas o formando parte de complejas categorías jurídicas*³.

- Justus Wilhelm Hedemann, señala: El derecho económico es el ordenamiento jurídico total en cuanto esta fundado en consideraciones (espíritu) económicas.
- Andrés Serra Rojas dice: El Derecho Económico es el conjunto de estructuras, valores, normas, procedimientos, medidas técnicas y jurídicas de la economía organizada, del desarrollo económico y social

³ Camencho Millares, Romero “Derecho Económico Mexicano”

de un país, que formula el Estado para la realización y dirección de su política económica."

- Para Giovanni Quadri, el Derecho Económico es "La disciplina que estudia y sistematiza las normas por las cuales el poder público actúa en la economía." Razón por la que el autor citado considera al Derecho Económico como una parte del Derecho Administrativo.
- Darío Munera Arango, define al Derecho Económico como "Conjunto de principios y de normas jurídicas que regulan la cooperación humana en actividades de creación, distribución, cambio y consumo de la riqueza generada por un sistema económico."
- Alfonso Insuela Pereira, que precisa por Derecho Económico "El complejo de normas que regulan la acción del Estado sobre las acciones del sistema económico y las relaciones entre los agentes de la economía."
- Para David Trubek El Derecho económico se define como el papel que tiene el Derecho (entendido en este caso como sistema jurídico) en la regulación de la actividad económica. Este marco legal establece las "reglas del juego" neutrales para los actores económicos.
- Para Jorge Witker el Derecho económico es el conjunto de normas específicas cuyo objeto o finalidad es enmarcar los comportamientos económicos de las personas físicas o morales, tutelando intereses generales con criterios de economicidad y simplificación en el contexto de un mercado zonal o tratado de libre comercio.

Una vez contempladas y analizadas las distintas definiciones que versan sobre la materia, podemos concluir que el derecho económico puede definirse como

“El conjunto de leyes de carácter permanente encaminadas a la regulación y obtención del beneficio máximo de los entes públicos o privados, físicos o morales que interactúan en un grupo determinado”

1.4 Preceptos y características del derecho económico

Determinar o clasificar los fundamentos del derecho económico requiere de un análisis exhaustivo tanto de las condiciones que reclaman su existencia, como del contexto que envuelve a toda la sociedad en su conjunto, esto va desde el por qué, el para qué y el por quién. Para establecer los fundamentos del *Derecho Económico* se debe partir de las premisas que ostentan la economía y el derecho, y que componen las cuestiones generales y actuales de la sociedad en su conjunto. Considerando que la economía se encarga de regular el flujo de bienes y servicios, y que el derecho regula el comportamiento de la sociedad, el derecho económico debe responder al estudio del o de los mecanismos con los cuales se regulen los efectos que los ciclos económicos encierran para la sociedad.

Dentro de todo este fenómeno, se pueden clasificar dos grandes sectores de estudio del derecho económico: el sector público y el sector privado. Sin embargo, no podemos olvidar que debido a la amplitud de temas que abarca no se puede llegar a una generalización, tanto de su contenido como de su clasificación.

Ambos sectores se ven impactados directa o indirectamente por los efectos de la globalización, que generalmente, al no contar con un marco legal regulador, éstos se han convertido en objeto de estudio del derecho económico, ya sea a nivel macro o micro. En lo referente al sector privado, la regulación se debe dar (tal como ha empezado a suceder) en cuanto a marcas, patentes, franquicias, alianzas, etc., y en el derecho público a cuestiones que van desde los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales, hasta las finanzas públicas, sector bancario, etc.

Las implicaciones antes mencionadas deben estar reguladas por ramas específicas del derecho, tales como lo son el derecho mercantil, el derecho administrativo, civil, penal, fiscal, el derecho constitucional y el derecho laboral, estos últimos, sumamente importantes en el esquema que ha regido a nuestra sociedad en su conjunto.

Algunos autores como Monckmeier y Esteban Cottely, señalan que la finalidad del *Derecho Económico* es asegurar la vida y desenvolvimiento de la colectividad. En tanto que en la opinión de Robert Savy el *Derecho Económico* "Es el conjunto de reglas tendientes a asegurar, en un momento y en una sociedad dados, un equilibrio entre los intereses particulares de los agentes económicos privados, los de los agentes públicos y el interés general."

También debemos observar y tomar en cuenta los cambios que se han presentado en los últimos tiempos en el aspecto legal y económico, que han planteado nuevas necesidades y distintos enfoques y objetivos al ejecutar esquemas legales y económicos; para ejemplificar lo anterior, podemos citar el caso de México en donde el déficit neto del sector privado (en este caso el bancario) fue trasladado al sector público, traduciéndose en una socialización de las pérdidas generadas por los vacíos legales existentes. Aunado a esto, la ausencia de una legislación específica y las leyes contradictorias o que generan conflictos de intereses, crean un ambiente propicio para la injusticia, donde por lo general, a nivel macro, es la sociedad en su conjunto quien termina pagando o al que se le transfiere la carga del sector privado.

Por tanto, los fundamentos del Derecho Económico tienen su origen en los procedimientos jurídicos relativos al ciclo económico, los cuales responden a ubicar al Derecho Económico como un elemento de equilibrio social y que en nuestro caso, se encuentran sustentados en los artículos 5, 25, 26, 27, 28, 131 y 133 de nuestra constitución.

Como toda rama derivada del derecho, al Derecho Económico se le puede atribuir distintas características, sin embargo las que se pueden considerar de carácter general serían las siguientes:

- Debido a que depende, como antes se ha expuesto, de los cambios sociales derivados de las modificaciones en los ciclos económicos vigentes, se puede considerar una rama inestable del derecho, esto es, al igual que el derecho penal y laboral, el Derecho Económico basa sus preceptos en las fluctuaciones sociales, y que por lo general, están sujetos a cambios constantes. Un ejemplo de esto pueden ser las modificaciones en los códigos penales, en la ley del ISSSTE o en las leyes laborales, que se ajustan dependiendo la situación contractual de cada región.
- Dado que el derecho es creación de los hombres y como en todo, el hombre siempre ve por sus intereses, las consideraciones acerca de cómo deben estar organizadas y reguladas las sociedades y sus estructuras son muy diversas, ya sean sociedades capitalistas o socialistas, razón por la cual no se puede determinar un concepto que tenga validez universal, y por ende, el derecho económico carece de uniformidad en su contenido normativo.

Si comparamos al Derecho Económico con otras ramas del derecho, observamos que este no depende directamente de cuestiones teóricas que puedan plasmarse de forma universal, si no que al estar ligada con la economía, la estadística, la sociología, etc. no solo se limita al establecimiento de normas para llegar a un fin u objetivo determinado, sino que también estudia el origen y las consecuencias del comportamiento de todos los entes que convergen en una sociedad.

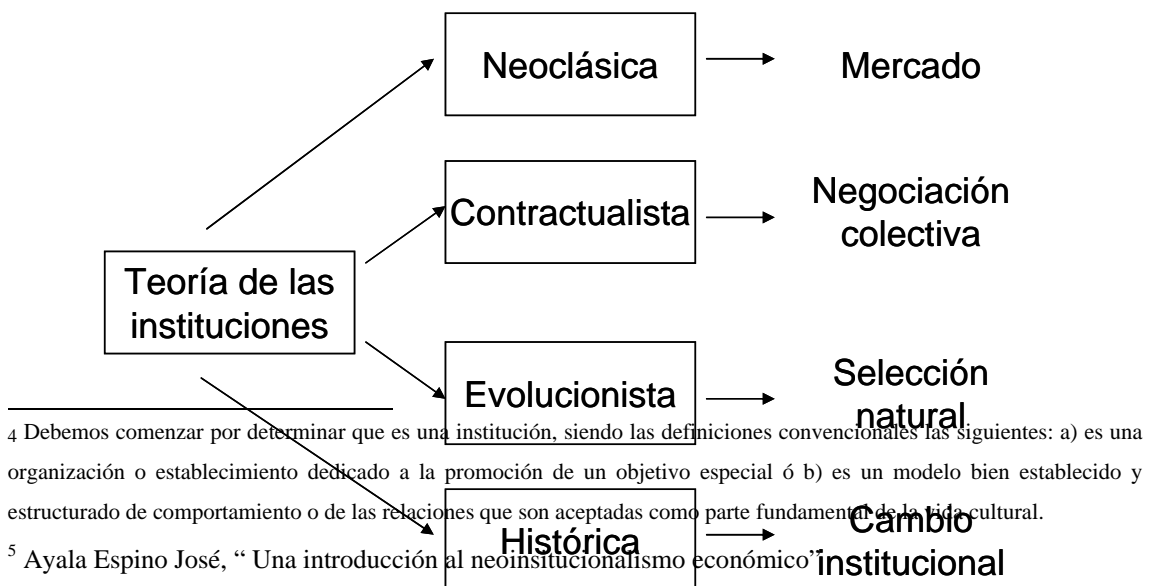
1.5 Instituciones públicas⁴

A través de la historia, las instituciones han sido el foco de atención y estudio de muchos economistas, desde distintas perspectivas teóricas y escuelas de pensamiento económico.

Sin embargo, no existe una teoría única para todos los economistas, ni todas las teorías se han interesado por estudiar las instituciones. Desde una perspectiva amplia, las teorías sobre las instituciones se agrupan en dos corrientes intelectuales. Las teorías de un primer grupo enfatizan los beneficios colectivos que se desprenden de su existencia. Esta es la versión más extendida y aceptada.

La segunda, en cambio, enfatiza los conflictos sociales y distributivos que generan porque se argumenta que las instituciones no benefician a todos los agentes por igual, ya que existe una notable desigualdad en el poder y capacidad que tienen los individuos para influir en el diseño, instrumentación, legalización, administración, vigilancia y cumplimiento de las instituciones⁵.

De estos dos grupos se desprenden 4 corrientes principales, las cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:



Tradicionalmente la economía clásica solo contempla al mercado como eje de funcionamiento de una economía, considera que solo éste es capaz de lograr el equilibrio social mediante la distribución óptima y equitativa de los recursos, todo esto basado únicamente con modelos teóricos y abstractos, sin embargo, no contempla mediante que mecanismos reales o plataformas se va a realizar la asignación de recursos.

De ahí que se desprende una corriente últimamente reconocida que pretende estudiar, además de los modelos teóricos, el papel de las instituciones dentro de la eficiencia y el bienestar de economías determinadas. Este nuevo institucionalismo económico surge como una respuesta al institucionalismo tradicional y al mismo tiempo como una crítica a la rigidez analítica de la economía neoclásica y sostiene que la eficiencia y el bienestar derivados de la asignación eficiente de los recursos (que es el fin último de la economía) son procesos cuya solución no depende exclusivamente de las instituciones, del mercado o de las políticas adoptadas, sino de un complejo ensamble de arreglos que son simultáneamente económicos, sociales, políticos e institucionales.

Pero como en todos los casos, a juicio de este autor, las medidas deben adaptarse a las condiciones específicas de las economías en estudio, no debe caerse en los errores cometidos al copiar modelos económicos que han sido exitosos en otras economías, ya que las reformas del mercado y del estado tales como la privatización, la desregulación, la apertura comercial, y la liberalización financiera no son políticas que por si mismas garanticen eficiencia y equidad, ya que en muchas ocasiones estas políticas generan resultados económica y socialmente indeseables. Para ello debemos recordar que los sistemas legales, la independencia del poder judicial y los sistemas de

información públicos y privados han sido tradicionalmente débiles e ineficientes en las economías en desarrollo, generando altos índices de corrupción e impunidad que afectan directamente a las instituciones y que representan un gran obstáculo para los modelos económicos prevalecientes.

Considerando que el derecho económico es *el conjunto de leyes de carácter permanente encaminadas a la regulación y obtención del beneficio máximo de los entes públicos o privados, físicos o morales que interactúan en un grupo determinado*, y que desde el punto de vista del neoinstitucionalismo, el desarrollo económico solo puede concebirse como el ensamble existente entre los modelos económicos teóricos y las instituciones encargadas de ejecutarlos para garantizar la obtención del beneficio máximo y la asignación eficiente de los recursos, el Poder Judicial juega un rol predominante en la actualidad, ya que es la institución encargada de regular el comportamiento de todos los entes que integran a la sociedad.

En la actualidad y de acuerdo con las tendencias (de carácter mundial) que se han presentado, en México se le ha dado mucha importancia a la necesidad de contar con un sistema jurídico que brinde certidumbre a los sectores públicos y privados, y que a diferencia de los sexenios anteriores (incluyendo al último régimen panista de Vicente Fox) en donde los intereses del poder político y empresarial eran el eje de las decisiones, se logre hacer valer la ley en todo su sentido y se haga justicia a quien así lo demande.

Nosotros, en nuestro carácter de un país en vía de desarrollo, que en los últimos años ha pretendido estar al nivel de las grandes economías, no podemos darnos el lujo de contar con un sistema institucional débil, un sistema con deficiencias en la realización de sus funciones, donde se explote al erario y se sigan traduciendo esos errores en deuda y a su vez sean trasladados a la deuda pública, sino al contrario, debemos contar con un sistema jurídico fuerte, tanto a nivel nacional como a nivel local, con un sistema institucional fuerte que sea capaz de cumplir con las premisas básicas de la sociedad, y en este caso no nos referiremos solamente a las asentadas en nuestra carta magna, sino a

las premisas que son de carácter social y económico, y que en conjunto buscan un mismo objetivo: bienestar.

Es por eso que últimamente en todos los sectores se habla de una reforma al estado, reforma que no puede concebirse si un marco jurídico claro y sin una institución fuerte que lo ejecute.

CAPITULO 2: EL ESTADO MEXICANO Y EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

2.1 El estado y la economía

Artículo 25. Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una mas justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 1999)

El estado planeara, conducirá, coordinara y orientara la actividad económica nacional, y llevara a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta constitución. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983. Modificado por la reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de octubre de 1986)

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983)

El sector publico tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el articulo 28, párrafo cuarto de la constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983)

Asimismo, podrá participar por si o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del

desarrollo. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983. Modificado por la reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de octubre de 1986)

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyara e impulsara a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983)

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983)

La ley alentara y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta constitución.

Artículo 26. A. El estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinaran los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de

desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultara al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el congreso de la unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El estado contara con un sistema nacional de información estadística y geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la federación, estados, distrito federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una junta de gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como presidente de esta y del propio organismo; serán designados por el presidente de la república con la aprobación de la cámara de senadores o en sus recesos por la comisión permanente del congreso de la unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del sistema nacional de información estadística y geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia;

los requisitos que deberán cumplir los miembros de la junta de gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la junta de gobierno solo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el título cuarto de esta constitución.

2.2 Antecedentes históricos del servicio de impartición de justicia

A lo largo de la vida independiente de nuestro país, el Estado de Derecho ha sido una constante aspiración de los mexicanos. Sólo a través de un auténtico Estado de Derecho es posible constituir los mecanismos jurídicos que nos den certidumbre y seguridad en el goce de nuestros derechos y en el ejercicio de nuestras libertades, asimismo a través de él es posible afianzar el desarrollo político, económico, social y cultural de México.

Un Estado de Derecho implica que la sociedad conozca las instituciones y los ordenamientos jurídicos que le dan vida y en la medida en que ésta sepa activar correctamente los mecanismos jurídicos que fueron concebidos para su beneficio, se estará construyendo un sistema de impartición de justicia eficaz, y por ende, el Estado de Derecho al que se aspira.

Supremacía Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema de nuestro país, de ella dimanar todas las leyes que nos rigen. En sus primeros 29 artículos se consagran las garantías individuales. Ahora bien, para que el Estado no pueda ejercitar un poder sin límites sobre los individuos, es preciso que se encuentre circunscrito por un sistema de competencias, por lo tanto es necesario que el Estado cuente con una división de poderes.

Independientemente de la parte dogmática y orgánica de la Constitución, ésta contiene una serie de preceptos que protegen la superestructura constitucional. Dichos preceptos involucran tanto los derechos del individuo como a los poderes de la Federación y a los poderes de los Estados, y se encuentran expresados en los artículos 39, 40, 41, 133, 135 y 136, mismos que se refieren a la soberanía popular, a la forma de gobierno, a la supremacía de la constitución y su inviolabilidad.

La División de Poderes

La división de poderes surge por el abuso de los gobernantes hacia las leyes que entre otros regulaban el comercio, el pago de impuestos, el matrimonio etc., entre los individuos. Algunos pensadores como Montesquieu¹ en Francia, y John Locke en Inglaterra, empezaron a promover la idea de que el poder no podía concentrarse en una sola persona; ellos sostuvieron que para fortalecer una nación, era necesario que existieran diversos órganos del Estado que tuvieran funciones distintas.

Esta división de poderes, así como la independencia que existe entre éstos, constituye la base de un Estado democrático. En México, se establece en la Constitución que el poder público, o Supremo poder de la Federación, se ejerce a través de tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

- Poder Legislativo.- Se encarga de elaborar las leyes que se aplican en todo el país. Ésta función esta encomendada a los 500 diputados y 128 senadores. Los legisladores estudian el proyecto de ley que le envía el presidente de la República; una vez discutidos y aprobados por las dos cámaras, esto se convierten en ley.
- Poder Ejecutivo.- Lo ejerce el presidente de la República, es el encargado de hacer cumplir las leyes elaboradas por el Poder

¹ El espíritu de la Leyes. Barón de Montesquieu

Legislativo Federal. El presidente nombra secretarios para que le ayuden en la ejecución de las distintas leyes.

- Poder Judicial.- Resuelve los conflictos sobre la aplicación de las leyes. Los integrantes de este poder son los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados del Tribunal Electoral, los magistrados de los Tribunales de Circuito (Colegiados y Unitarios) y los Jueces de Distrito. La función más importante del Poder Judicial de la Federación es proteger los derechos que otorga la Constitución a todos los mexicanos.

En lo concerniente al sistema de impartición de justicia, nuestros actuales órganos jurisdiccionales reciben su mayor influencia en el siglo XIX a través del derecho francés, español y norteamericano, teniendo su origen moderno en la Constitución de 1917, ya que una de las principales preocupaciones para Venustiano Carranza fue la independencia de los jueces y magistrados. Aunado a esto, el Congreso constituyente aprueba en las sesiones del 21, 22 y 23 de enero de 1917 los artículos 94 y 107 relativos al Poder Judicial de la Federación; es aquí donde se estableció que el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se depositara en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito. En este mismo contexto, es la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien designaría a los magistrados y jueces.

Poder Judicial de la Federación²

La evolución del Poder Judicial de la Federación se da a partir de 1917 con múltiples reformas, debido que a finales del siglo XIX existieron diversos problemas que aquejaron a éste poder. A mi criterio las reformas más importantes son:

- Reforma del 20 e Agosto de 1928.- Con ésta reforma se modifica el artículo 94 de la carta magna en cuanto a que el número de ministros

² Ver anexo 6

de 11 que eran inicialmente, quedarían en 16; asimismo se dio origen a la separación de ministros, magistrados y jueces.

- Reforma del 15 de Diciembre de 1934.- Se aumenta el número de ministros de la Corte de 16 a 21; igualmente los requisitos para ser ministro se modificaron, estableciéndose que tenían que ser menores a 65 años y tener una práctica profesional de abogado de por lo menos 5 años.
- Reforma del 10 de Agosto de 1987.- Se modifica el artículo 94 en el sentido de que se le otorgó a la Corte, la facultad de fijar el número, la división de circuitos, la jurisdicción territorial y la especialización por materia del los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito.

Los puntos más destacables de estas reformas son la tendencia de conferirle más atribuciones a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el fortalecimiento del Pleno de la Corte como un órgano de gobierno y administración del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de lo anterior, es que de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación está integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito. El número de órganos jurisdiccionales varía conforme a la carga de trabajo de cada Estado; asimismo hay algunos órganos que se especializan por materia y otros que son mixtos, es decir, ven asuntos de cualquier materia.

Consejo de la Judicatura Federal³

³ Texto integro tomado de los antecedentes del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx

El Consejo de la Judicatura Federal tiene su origen en la iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión, el 5 de diciembre de 1994.

La reforma tuvo el propósito de avanzar en la consolidación del Poder Judicial de la Federación, mediante el fortalecimiento de sus atribuciones constitucionales, así como de la autonomía de sus órganos e independencia de sus jueces y magistrados, a efecto de incrementar la eficacia de sus funciones. Una vez discutida y aprobada por el Constituyente Permanente, la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo culminó con su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 1994. El Consejo de la Judicatura Federal, en los términos dispuestos por la modificación constitucional, fue instalado el 2 de febrero de 1995.

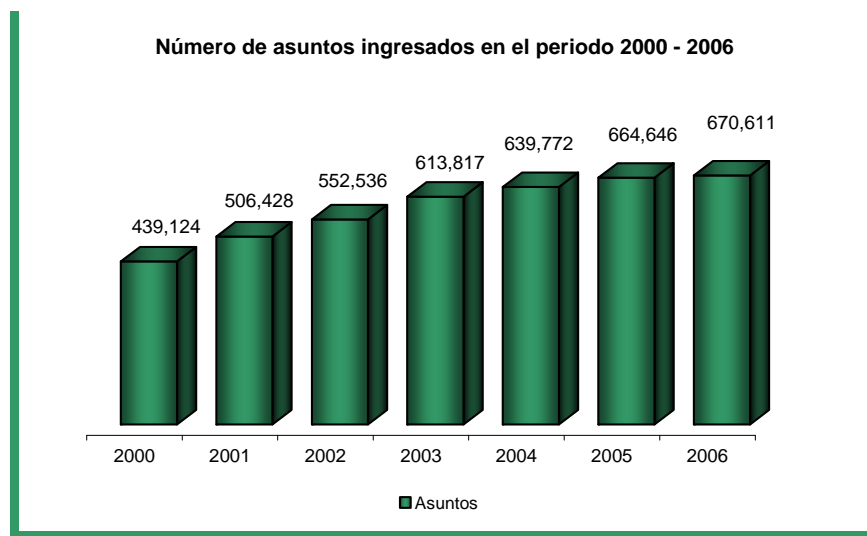
A partir de estas modificaciones a la Carta Magna, el Consejo de la Judicatura Federal tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Electoral. También determina la división y competencia territorial y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.

El 11 de junio de 1999 se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos el número 100, que determina la naturaleza jurídica del Consejo de la Judicatura Federal, como el órgano del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Para esta etapa del Consejo fueron designados nuevos consejeros.

2.3 Análisis del presupuesto asignado al Poder Judicial de la Federación y al Consejo de la Judicatura Federal 2000 – 2007⁴

Para ilustrar la importancia de contar con un presupuesto suficiente y oportuno, es necesario realizar un análisis en el cual se detalle el desarrollo de la actividad jurisdiccional y de las asignaciones presupuestales dispuestas para tal efecto, de igual forma es necesario exponer las limitaciones que se enfrentan al no contar con los recursos necesarios.

Para el año dos mil, la demanda del servicio de impartición de justicia a nivel federal fue de 439,124 asuntos, misma que se incremento a 670,611 en el dos mil seis, lo que significa que en solo 6 años se incremento en 231,487 asuntos, equivalentes al 52.71%. Esta magnitud de asuntos genera importantes volúmenes de resoluciones.



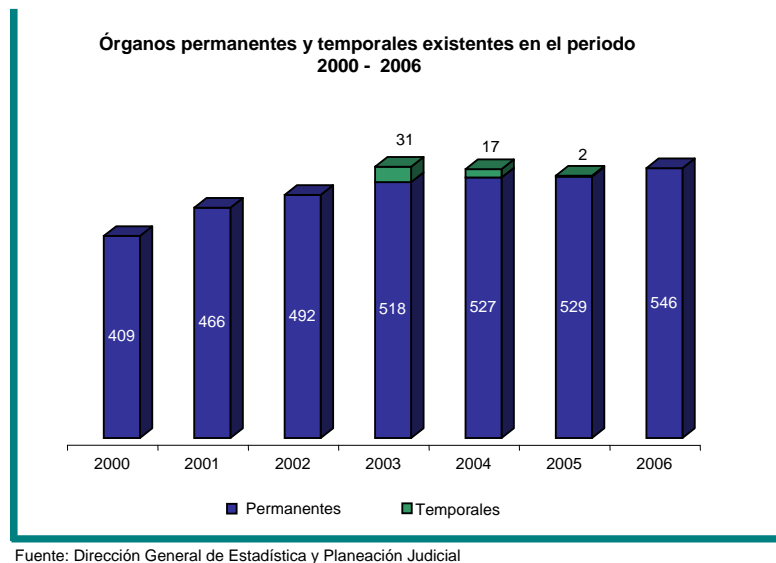
Fuente: Dirección General de Estadística y Planeación Judicial

La impartición de justicia federal estaba a cargo de un total de 409 órganos jurisdiccionales en el año 2000, cantidad que para 2006 ascendió a 546⁵

⁴ Las cifras señaladas en este apartado fueron recabadas de los Informes Anuales correspondientes a cada periodo.

⁵ Cabe Señalar que estas cifras no incluyen órganos de carácter temporal que son creados para hacer frente a la excesiva carga de trabajo.

Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito, lo que representa un aumento de 137 órganos equivalentes al 33.5%.



Para el desarrollo de las actividades, los tribunales, juzgados, áreas jurídico – administrativas y áreas administrativas, se contaba con 246 inmuebles en diferentes modalidades.

Ahora bien, considerando los factores antes expuestos y tomando en cuenta que del año 2000 al 2006 el número de asuntos que se atendieron tuvieron un crecimiento del orden del 52.7% y los órganos jurisdiccionales 34.9%, es evidente que la demanda del servicio creció a un ritmo mayor que la infraestructura disponible.

A los factores cualitativos y cuantitativos de carácter judicial y operativo, se adicionan las cuestiones de tipo presupuestal que influyen en el desarrollo de la actividad jurisdiccional. En el año 2000, el Consejo de la Judicatura Federal ejerció un presupuesto de 6,881.9 millones de pesos, cantidad que en dos mil uno pasó a 11,620.41, lo que represento un incremento de 4,738.51 millones (68.85%); en el año dos mil dos, el aumento fue de sólo 1,276 millones (10.98%) para alcanzar la cifra de 12,896.41 millones de pesos; para el año dos mil tres, se contó con el apoyo de 14,908.30 millones (15.6% adicional).

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: UNA PERSPECTIVA GENERAL
ENFOCADA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES 2000 - 2006

Pero para dos mil cuatro, el ejercicio presupuestal ya fue más limitado, con un monto de 16,281.20 millones, apenas 1,372.90 millones más (9.21%).

Para el año dos mil cinco, el presupuesto original asignado al Consejo de la Judicatura Federal fue de 22.176.4 millones de pesos. Sin embargo, dicho monto tuvo una reducción de 5,243.9 millones, equivalentes al 23.7%, quedando en tan solo 16,932.5 millones. En comparación, con el presupuesto del año dos mil cuatro que fue de 16,281 millones, el de dos mil cinco es mayor sólo en 651.5 millones de pesos (4%).

Para el año 2006 el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal ascendió a casi 19,403.76 millones de pesos equivalentes a 14.6% de incremento, es decir, 2,471.3 millones adicionales, en tanto que en el 2007 el presupuesto creció 4,851.4 millones equivalentes a 25%.



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación

Sin embargo, a pesar del crecimiento presupuestal en cuanto al valor neto se refiere, es importante mencionar el decrecimiento que en términos porcentuales se ha presentado, ya que mientras que de dos mil a dos mil uno se presentó un crecimiento de 4,738.51 millones (68.85%), en los siguientes tres años, de dos mil uno a dos mil seis, el aumento acumulado fue de solo 54.39%, es decir, 10.8% anual.

¿Pero cuales son las repercusiones reales del presupuesto?

Dentro de estas se pueden considerar varias cuestiones, entre otras las siguientes:

- No contar con el número necesario de tribunales y juzgados para hacer frente a la demanda.
- Enfrentar sobrecarga de trabajo.
- No considerar incrementos salariales y de prestaciones para los servidores públicos a todos los niveles.
- Mantener el número de distritos judiciales y órganos jurisdiccionales, no obstante una mayor manifestación de la demanda, obligando a una buena parte de los justiciables a recorrer distancias excesivas para acceder al servicio, lo que les obliga a una erogación mayor.
- Restringir la contratación de personal judicial y de apoyo necesario para la atención de los asuntos.
- Limitar la movilidad del personal que se especializa en sus puestos actuales pero no accede a otros que le permiten adquirir mayor conocimiento.
- No disponer de mobiliario y equipo suficiente y en condiciones óptimas de funcionalidad.
- Insuficiente e inadecuado espacio de oficinas y áreas de atención al público.
- No contar con los servicios de mantenimiento, suficientes y adecuados.

- Retrasar la adquisición de equipamiento e infraestructura tecnológica (servidores, equipos personales de cómputo, redes telefónicas, etc.) actualizados y con capacidad óptima de procesamiento de la información.
- Reducir los procesos de actualización y capacitación de los servidores públicos.
- Limitar la cobertura del servicio de defensa y asesoría gratuita a los demandantes de justicia carentes de recursos.

Si comparamos el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal durante los últimos tres años, en comparación con otras dependencias gubernamentales, encontramos lo siguiente:

La Secretaria de Educación Pública es la institución que mayor presupuesto ejerce con el 27%, seguida de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en tanto que al Poder Judicial se le asigna en promedio el 5% siendo el Consejo de la Judicatura Federal el que más presupuesto ejerce.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: UNA PERSPECTIVA GENERAL
ENFOCADA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES 2000 - 2006**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2005 - 2007			
RAMOS AUTÓNOMOS	2005	2006	2007
Poder Judicial	21,037,647,398	23,389,312,933	29,420,888,913
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,929,639,477	2,939,116,874	3,792,073,821
Consejo de la Judicatura Federal	16,932,450,084	19,403,761,708	24,255,134,878
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,175,557,837	1,046,434,351	1,373,680,214
Poder Legislativo	6,355,918,502	6,914,776,651	8,357,408,673
Cámara de Senadores	1,759,535,202	1,924,172,145	2,681,963,750
Cámara de Diputados	3,915,407,600	4,268,728,117	4,704,115,935
Auditoría Superior de la Federación	680,975,700	721,876,399	971,328,988
RAMOS ADMINISTRATIVOS			
Instituto Federal Electoral	6,398,053,135	11,892,136,021	8,154,608,041
Comisión Nacional de Derechos Humanos	708,083,414	742,543,110	990,663,853
Presidencia de la República	1,408,059,620	1,621,913,200	1,608,518,781
Gobernación	3,422,375,360	4,737,913,800	5,166,552,769
Relaciones Exteriores	4,034,554,690	4,510,938,847	4,899,630,085
Hacienda y Crédito Público	26,915,736,490	27,211,945,700	30,378,400,000
Defensa Nacional	24,002,172,080	26,031,900,900	32,300,896,500
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	48,396,081,880	51,020,685,834	47,863,500,000
Comunicaciones y Transportes	36,694,434,600	33,687,158,400	27,563,700,000
Medio Ambiente y Recursos Naturales	24,482,864,850	21,432,823,466	22,362,075,388
Energía	26,413,934,230	27,324,373,075	32,726,298,748
Desarrollo Social	23,744,119,440	26,572,781,800	27,626,100,000
Economía	7,017,581,932	7,618,589,800	6,848,996,947
Educación Pública	127,668,397,726	137,590,432,701	142,406,100,000
Salud	34,024,454,010	42,355,506,035	54,459,855,867
Procuraduría General de la república	8,143,595,140	9,550,581,000	9,216,539,400
TOTAL	458,261,630,397	494,510,402,867	530,129,031,551

Fuente: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Centro de Documentación, Información y Análisis

En términos generales, esta ha sido la asignación presupuestal del Consejo de la Judicatura Federal en los últimos años en donde la estrechez de recursos ha vuelto imperativo encontrar alternativas de operación que contribuyan a la atención y resolución, conforme al derecho, de un número cada vez mayor de juicios.

2.4 Infraestructura del servicio de impartición de justicia 2000 - 2006⁶

Como ya se mencionó, el sistema de impartición de justicia federal se encuentra conformado por circuitos judiciales, en los que se asientan los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito.

Hasta el año mil novecientos noventa y nueve se encontraban en operación 25 Circuitos Judiciales en los cuales se asentaban un total de 52 Tribunales

⁶ Ver anexo 1 con el consolidado de órganos jurisdiccionales por Circuito

Unitarios, 117 Tribunales Colegiados y 197 Juzgados de Distrito. A partir del año dos mil su evolución en cuanto a número se refiere ha sido la siguiente:

Circuitos Judiciales

1. Mediante el acuerdo General 86/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se crea el Vigésimo Sexto Circuito cuya circunscripción será el estado de Baja California Sur.
2. Mediante el acuerdo General 18/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se crea el Vigésimo Séptimo Circuito cuya circunscripción será el estado de Quintana Roo.
3. Acuerdo General 49/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a inicio de funciones de Vigésimo Octavo Circuito, cuya circunscripción será el estado de Tlaxcala.
4. Acuerdo General 66/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo al inicio de funciones del Vigésimo Noveno Circuito, cuya circunscripción será el estado de Hidalgo.

Órganos jurisdiccionales

En el caso de los Tribunales Unitarios de Circuito, la evolución ha sido la siguiente:

- En el año 2000: 55 tribunales
- En el año 2001: 60 tribunales
- En el año 2002: 63 tribunales
- En el año 2003: 65 tribunales
- En los años 2004 y 2005: 67 tribunales
- En el año 2006: 70 tribunales

En el caso de los Tribunales Colegiados de Circuito, la evolución ha sido de la siguiente manera:

- En el año 2000: 137 tribunales
- En el año 2001: 154 tribunales
- En el año 2002: 165 tribunales
- En el año 2003: 167 tribunales
- En los años 2004 y 2005: 172 tribunales
- En el año 2006: 180 tribunales

Y los Juzgados de Distrito han mostrado la siguiente evolución:

- En el año 2000: 217 juzgados
- En el año 2001: 252 juzgados
- En el año 2002: 264 juzgados
- En el año 2003: 317 juzgados
- En el año 2004: 305 juzgados
- En el año 2005: 292 juzgados
- En el año 2006: 296 juzgados

2.5 Asuntos legales ingresados durante los años 2000 - 2006

Durante este período el número de asuntos a nivel nacional evolucionó de la siguiente manera:

Número de asuntos que ingresaron a nivel nacional en el periodo 2000 - 2006	
Año	Número de asuntos
2000	439,124
2001	506,428
2002	552,536
2003	613,817
2004	639,772
2005	664,646
2006	670,611

Fuente: Dirección General de Estadística y Planeación Judicial

En tanto que el número de asuntos por tipo de órgano fue el siguiente:

Número de asuntos que ingresaron, por tipo de órgano en el periodo 2000 - 2006			
Año	Número de asuntos		
	Tribunales Colegiados	Tribunales Unitarios	Juzgados de Distrito
2000	188,081	34,458	216,585
2001	208,793	37,762	259,873
2002	211,478	41,511	299,547
2003	236,322	45,586	331,909
2004	244,719	44,522	350,531
2005	247,808	43,951	372,887
2006	248,724	46,671	375,216

Fuente: Dirección General de Estadística y Planeación Judicial

Como podemos apreciar, el número de asuntos ha venido en aumento a partir del año dos mil, creciendo a nivel nacional 231,487 asuntos (52.7%), siendo el caso de los Juzgados de Distrito donde más incremento se presentó con 158,631 (73.24%), seguido por los Tribunales Colegiados con 60,643 (32.2%) y los Tribunales Unitarios con 12,213 asuntos (35.4%).

CAPITULO 3: SITUACION ACTUAL DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

3.1 Panorama general y conformación del sistema de impartición de justicia federal

El Poder Judicial de la Federación es el encargado de todo lo concerniente al servicio de impartición de justicia a nivel federal, siendo tres órganos los que lo conforman: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal. Cada uno de ellos tiene a su cargo distintas tareas para asegurar la aplicación de la ley, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encarga de la resolución de asuntos de constitucionalidad que no pueden ser resueltos por los órganos jurisdiccionales, tales como lo son las controversias constitucionales, los asuntos de trascendencia como las disputas entre gobernados y gobernantes o asuntos de trascendencia como las leyes, reglamentos, normas o disposiciones como la Ley de Medios de Comunicación llamada **Ley Televisa**.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encarga de los asuntos relacionados con los procesos de elección a nivel federal, como el caso de las elecciones presidenciales y de los puestos de representación popular como diputados federales y senadores.

Por su parte, al Consejo de la Judicatura Federal le compete la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral. Como parte de dichas responsabilidades, tiene a su cargo determinar el número, jurisdicción y competencia de los Circuitos Judiciales¹ y distritos judiciales², de los Tribunales Colegiados³, Tribunales Unitarios⁴ y Juzgados de

¹ Los Circuitos judiciales son las zonas geográficas del territorio nacional en las cuales se distribuyen los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, así como los Juzgados de Distrito, que determina el Consejo de la Judicatura Federal mediante acuerdos de carácter general.

² Los distritos judiciales son las zonas geográficas que conforman un Circuito Judicial, y generalmente los órganos que se asientan en ellos tienen esa jurisdicción.

³ Son los órganos jurisdiccionales cuya titularidad corresponde a tres magistrados.

Distrito⁵, nombrar a sus titulares y en general planear y dirigir el desarrollo de la actividad jurisdiccional y administrativa conforme a los requerimientos de impartición de justicia, velando siempre por la autonomía de los órganos y por la independencia e imparcialidad de sus integrantes.

Para garantizar el cumplimiento óptimo de sus funciones, el Consejo de la Judicatura Federal, actúa bajo una doble estrategia, en primera instancia acercar el servicio de impartición de justicia a los demandantes mediante el establecimiento y mejoramiento de sistemas de registro y seguimiento de la actividad de los órganos jurisdiccionales; análisis y evaluación de los cambios en la demanda del servicio, creación especialización y reubicación de tribunales y juzgados y establecimiento de órganos jurisdiccionales de carácter temporal, acceso público a la información judicial, etc. Y en segunda instancia procurar el mejoramiento constante del sistema de impartición de justicia federal mediante la capacitación, actualización y especialización de magistrados, jueces y personal de apoyo, establecimiento de sistemas de verificación de la actuación judicial y brindar servicio de asesoría y defensa a los justiciables de escasos recursos económicos.

Para ello se apoya en órganos auxiliares que tienen a su cargo tareas específicas:

- **Instituto de la Judicatura Federal.**

El Instituto de la Judicatura Federal en su carácter de órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal es el encargado de brindar capacitación y actualización a los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a este. De igual forma realiza los exámenes necesarios para la designación de los funcionarios públicos, siendo por lo regular las categorías de actuarios, secretarios de Juzgado o Tribunal, Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, razón

⁴ Son los órganos jurisdiccionales cuya titularidad corresponde a un solo magistrado.

⁵ Son llamados así porque el titular del órgano es un juez de distrito y cuyo conocimiento es solo de primera instancia.

por la cual desempeña una función muy importante dentro del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

- **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles**

La principal finalidad de este órgano auxiliar es la de autorizar el registro de las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para realizar las funciones de visitador, conciliador o síndico, quienes apoyaran a la justicia en materia concursal en los aspectos técnicos involucrados en los procedimientos de concurso mercantil.

- **Visitaduría Judicial**

Es el órgano auxiliar competente para inspeccionar el funcionamiento de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, así como las conductas de sus integrantes. De manera periódica, los funcionarios llamados visitadores adscritos a este órgano, realizan visitas para atender quejas o hacer auditorias de carácter administrativo acerca del funcionamiento de los órganos.

- **Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia**

Tiene como misión administrar con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia los recursos que integran al Poder Judicial de la Federación, mediante su inversión en valores de renta fija para incrementar el número de oficinas, remodelación, adquisición y mantenimiento al mobiliario de las oficinas, así como la inversión de recursos para la capacitación y especialización del factor humano.

- **Contraloría del Poder Judicial de la Federación**

Es competente para investigar las presuntas responsabilidades de los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos auxiliares

del Consejo, con excepción del Instituto Federal de Defensoría Pública. También lleva el control y vigilancia del proceso presupuestal, así como verificar el cumplimiento de objetivos, metas, estrategias, líneas de acción y programas aprobados en el presupuesto de egresos del Consejo de la Judicatura Federal.

- **Instituto Federal de Defensoría Pública**

Fue creado para la prestación del servicio de defensoría pública a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia. El servicio que brinda este instituto es gratuito y gira entorno a 6 ejes principales:

Defensa pública

1. Indiciados en averiguaciones previas seguidas ante el Ministerio Público de la Federación.
2. Inculcados en procesos penales seguidos ante Jueces de Distrito.
3. Inculcados o sentenciados en tocas penales de apelación seguidos en Tribunales Unitarios de Circuito.

Asesoría jurídica

1. Orientación: Corresponde a la intervención del asesor jurídico cuando el asunto que le plantea el solicitante no es de la competencia legal del Instituto.
2. Asesoría (*stricto sensu*): Es el dictamen técnico – jurídico que emite el asesor jurídico después de analizar las manifestaciones y documentos

que aporta el solicitante, en el que se determina que el asunto es competencia del Instituto.

3. Representación: Consiste en el patrocinio legal que se otorga a la persona que solicita la prestación del servicio, por ser destinataria del mismo.

3.2 Infraestructura actual y número de asuntos atendidos en el año 2007

El sistema de impartición de justicia a nivel federal se encuentra conformado por 29 Circuitos judiciales⁶, 182 Tribunales Colegiados, 70 Tribunales Unitarios y 300 Juzgados de Distrito. Para eficientar el servicio y brindar una mayor calidad en las resoluciones, los órganos jurisdiccionales se encuentran especializados o subespecializados⁷ por materia, o pueden tener un carácter mixto, esto es, que tienen la capacidad y las características necesarias para atender asuntos de todas las materias.

Actualmente los Tribunales Colegiados se encuentran especializados y subespecializados de la siguiente manera:

- 32 con competencia en la materia administrativa
- 3 con competencia en las materias administrativa y civil.
- 3 con competencia en las materias administrativa y de trabajo.
- 33 con competencia en la materia civil.
- 6 con competencia en las materias civil y de trabajo.

- 21 con competencia en la materia penal.
- 8 con competencia en las materias penal y administrativa.
- 5 con competencia en las materias penal y de trabajo.
- 22 con competencia en la materia de trabajo
- 49 con competencia para conocer asuntos de todas las materias (órganos mixtos).

Los Tribunales Unitarios de la siguiente manera:

- 6 con competencia en la materia penal.
- 3 con competencia en las materias civil y administrativa.

- 61 con competencia para conocer asuntos de todas las materias (órganos mixtos)

Los Juzgados de Distrito se encuentran especializados de la siguiente manera:

- 24 con competencia en la materia administrativa.
- 5 con competencia en las materias de amparo y civil.
- 14 con competencia en las materias amparo y penal.
- 18 con competencia en la materia civil.

- 26 con competencia en la materia de procesos penales federales.
- 6 con competencia en la materia de trabajo.
- 188 con competencia para conocer asuntos de todas las materias (órganos mixtos).
- 1 juzgado auxiliar para hacer frente a los amparos promovidos contra la ley

Inmuebles⁸

1. 87 inmuebles en propiedad
2. 21 inmuebles en comodato
3. 8 asignados mediante convenio
4. 130 inmuebles en arrendamiento.

En cuanto al número de asuntos, en lo que va del año dos mil siete los ingresos han sido los siguientes:

Número de asuntos que han ingresado, por tipo de órgano en el año 2007*				
Año	Número de asuntos			
	Tribunales Colegiados	Tribunales Unitarios	Juzgados de Distrito	Total Nacional
2007	187,784	20,075	107,857	315,716

* Datos al mes de mayo

Fuente: Dirección General de Estadística y Planeación Judicial

De continuar la tendencia actual, se espera que para la conclusión del presente año, el ingreso a nivel nacional alcanzaría 676,762 asuntos (sin contemplar los asuntos relacionados con la ley del ISSSTE); Los Tribunales Colegiados

⁸ Información disponible hasta 2005

llegarían a 249,643, los Tribunales Unitarios 49,559 y los Juzgados de Distrito 377,560 asuntos.

3.3 Situación administrativa del sistema de impartición de justicia

Actualmente el servicio de impartición de justicia a nivel federal enfrenta grandes retos derivados de las situaciones económicas, sociales y políticas que se han vivido en los últimos tiempos. Tomando como base el artículo 17 de nuestra carta magna que señala en su párrafo segundo... "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"...el Consejo de la Judicatura Federal tiene a su cargo una labor gigantesca para hacer valer la ley.

Para ello se vale de estudios y proyectos donde se determina que, como, cuantos y cuales órganos jurisdiccionales deben crearse, cancelarse, modificarse o trasladarse a fin de hacer cada día más eficiente, y acorde a las necesidades, el servicio de impartición de justicia. De igual forma, debe estar al pendiente de las cuestiones relativas a suministros que cualquier órgano debe tener como mínimo para el desarrollo óptimo de sus funciones; cuestiones que van desde el personal asignado, hasta las áreas de oficinas, etc.

En el año 2007 se han presentado los siguientes cambios⁹:

- Se creó un Tribunal Colegiado, respectivamente, en los circuitos decimoctavo que corresponde a Morelos y Vigésimo séptimo correspondiente a Quintana Roo.

⁹ Datos obtenidos de la consulta de acuerdos generales del Consejo de la Judicatura Federal en el portal www.cjf.gob.mx

- Se crearon 3 juzgados en el Primer Circuito con sede en el Distrito Federal y un juzgado en el Segundo Circuito con residencia en el Estado de México.
- Así mismo, entro en funciones el palacio de justicia con sede en Puebla, en donde ya se encuentran albergados los juzgados y tribunales que tienen residencia en ese Circuito.

Aunado a esto, se considera necesario poner en marcha un proyecto encaminado a evaluar la situación administrativa de los órganos jurisdiccionales en funciones, para lo cual se debe solicitarse el apoyo de los magistrados de circuito y jueces de distrito a fin de que indiquen las características que tienen sus oficinas.

3.4 Crecimiento poblacional, situación económica¹⁰ y sus efectos en la toma de decisiones

La estadística judicial, como herramienta de análisis, es un elemento insustituible para conocer la evolución y situación actual del servicio de impartición de justicia federal, en sus diferentes ámbitos y competencias. Implica, en sí misma, un ejercicio continuo de captación, sistematización y análisis de datos que describen, de una manera sencilla y completa, la magnitud, frecuencia e intensidad con la que es requerido el servicio y, con los mismos parámetros, la respuesta de los órganos jurisdiccionales a tales requerimientos.

Sin embargo, si bien la estadística describe cómo ha sido la evolución de la actividad jurisdiccional, no alcanza a explicar por qué ha evolucionado de esa forma en particular y no de otra. Se debe tener presente que la ciencia jurídica forma parte de las ciencias sociales, y como tal, no está desvinculada de la dinámica social. La actividad judicial responde a un reclamo social, cualquiera

¹⁰ No hay que perder de vista que al ser indicadores variables, su actualización debe ser constante y por tanto los parámetros de análisis cambian

que sea su vertiente. Por tanto, a la vez que influye se ve influida por todos los factores sociales.

Una mayor complejidad social implica una mayor complejidad para dar respuesta a un requerimiento de justicia, cualquiera que sea su ámbito, ya sea el familiar, entre particulares, en la necesaria relación con los órganos de gobierno, etcétera. Identificar qué factores externos influyen en la actividad jurisdiccional, y en qué medida lo hacen, es de vital importancia para comprender la dinámica judicial y, de esa forma, contar con mayores elementos de análisis para anticipar los requerimientos de justicia y tomar acciones de carácter preventivo para promover y orientar el desarrollo judicial.

Así, a los factores cuantitativos se sumarán los de carácter cualitativo. Los internos se vincularán con los externos. Se ponderará la evolución histórica para planear el desarrollo judicial.

Los cambios de carácter social y económico siempre tienen una repercusión en el sistema de impartición de justicia, ya sea en la variación del número y tipo de asuntos o en el número, tipo y especialización de los órganos jurisdiccionales; como un claro ejemplo de esto, podemos mencionar las recientes reformas a la ley del ISSSTE, las cuales, al ser de carácter económico por la finalidad de sanear las finanzas gubernamentales, tienen un efecto social directo, ya que su aplicación tiene una repercusión directa en los trabajadores. Y es en este punto, donde las medidas económicas encuentran su camino con la impartición de justicia, ya que derivado de las medidas aplicadas, se interpusieron un gran número de amparos en contra de dicha ley, obligando al Consejo de la Judicatura Federal a la instalación de un Juzgado auxiliar que se dedique de tiempo completo a la resolución de los recursos interpuestos; todo esto implica erogación de recursos, razón por la cual es importante contar con un presupuesto equilibrado para poder dar salida, además de las cuestiones planeadas, a las situaciones emergentes que se presenten.

¿Pero que factores, además del presupuestal, influyen en la toma de decisiones para mejorar el servicio de impartición de justicia? Son varios puntos los que tienen incidencia para la toma de decisiones, ya sea para la creación, cancelación, modificación de competencia o traslado de los órganos jurisdiccionales. Estos pueden clasificarse según su influencia o incidencia, pero a fin de cuentas todos aportan argumentos importantes para la planeación estratégica del servicio de impartición de justicia. A continuación enumero los indicadores de carácter socioeconómico más importantes, así como sus definiciones y el proceso que se lleva a cabo para llegar a un análisis concreto.

Indicadores de incidencia directa

Concentración Poblacional

Es el número de habitantes que habitualmente residen en cada uno de los 29 Circuitos Judiciales delimitados por el Consejo de la Judicatura Federal. En los Circuitos Judiciales que se integran por dos Estados de la República la población total del Circuito es la suma de las dos entidades federativas. (Colima y Jalisco, Circuito 3; Campeche y Yucatán, Circuito 14; Aguascalientes y Zacatecas; Circuito 23). En los Circuitos Judiciales que se integran parcialmente por algunos municipios de otra entidad federativa, se toma en cuenta la suma o resta de su población para integrar de esta manera la población total del Circuito. (Veracruz, Circuito 7, menos 25 municipios que se suman al Circuito 10, Tabasco; Coahuila, Circuito 8 más nueve municipios de Durango, Circuito 25; y Baja California; Circuito 15, más el municipio de San Luís Río Colorado del Circuito 5, Sonora).

La categoría asignada a este indicador, para cada uno de los Circuitos Judiciales, se elabora de la siguiente manera:

Se toma el promedio de la suma total de la población, se le asigna un porcentaje de variación para ubicarlo en una categoría, posteriormente se elabora el diagnóstico y clasificación. A manera de ejemplo:

Rango de población	Categoría	Clasificación
mayor a 4,044,928	5	Muy Alta
3,916,888 / 4,094,927	4	Alta
3,204,726 / 3,916,887	3	Media
3,026,687/ 3,204,725	2	Baja
menor a 3,026,586	1	Muy Baja

La categoría 5 se asigna a los Circuitos Judiciales que presentan una concentración mayor a 4,044,928 habitantes.

La categoría 4 se asigna a los Circuitos Judiciales que presentan una población que se encuentra entre el rango de 3,916,888 a 4,094,927 habitantes.

La categoría 3 se asigna a los Circuitos Judiciales cuya población está entre 3,204,726 y 3,916,887 habitantes.

La categoría 2 se asigna a los Circuitos Judiciales cuya población está entre 3,026,687 y 3,204,725 habitantes.

La categoría 1 se asigna a los Circuitos Judiciales que presentan una población menor a 3,026,686 habitantes.

Población indígena

Es el número de personas de un Circuito que pertenecen a una etnia, (grupo de individuos de igual idioma y cultura) que se apegan a sus creencias y costumbres, además de hablar una o más lenguas indígenas.

Para la clasificación de este indicador se elabora una tabla con la cantidad de personas que pertenecen a etnias indígenas por entidad federativa, (los Circuitos Judiciales 3, 14 y 23 se integran por dos entidades federativas; para su categoría y clasificación se toma la suma de la población), y posteriormente

se ordenan los datos reportados de mayor a menor. A los Circuitos que estén en los primeros seis lugares se les ubica en la categoría 5, del lugar 7 al 12 se les asigna la categoría 4, del lugar 13 al 18 en la categoría 3, del lugar 19 al 24 se asigna la categoría 2 y del lugar 25 al 29 en la categoría 1.

El esquema actual es el siguiente:

Rango de población indígena	Categoría	Clasificación
Mayor a 853,554	5	Muy Alta
154,786/505,878	4	Alta
46,678/113,183	3	Media
25,815/44,745	2	Baja
menor a 10,878	1	Muy Baja

Cobertura Poblacional

Es la relación existente entre el número de órganos jurisdiccionales y la población de la jurisdicción correspondiente. Se determina dividiendo el número de habitantes de la jurisdicción (Circuito) entre el número de órganos, según corresponda, de la misma jurisdicción. Se identifican, para cada tipo de órgano, 5 niveles de atención en la cobertura poblacional.

Tribunales Colegiados

Rango de población por tribunal colegiado	Nivel	Clasificación
Menos de 684,631	5	Muy Baja
de 684,632 a 724,903	4	Baja

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: UNA PERSPECTIVA GENERAL
ENFOCADA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES 2000 - 2006

de 724,904 a 885,993	3	Media
de 885994 a 926,266	2	Alta
más de 926,267	1	Muy Alta

Tribunales Unitarios

Rango de población por tribunal unitario	Nivel	Clasificación
menos de 1,477,537	5	Muy Baja
De 1,477,538 a 1,564,450	4	Baja
De 1,564,451 a 1,912,107	3	Media
De 1,912,108 a 1,999,021	2	Alta
más de 1,999,022	1	Muy Alta

Juzgados de Distrito

Rango de población por juzgado de distrito	Nivel	Clasificación
menos de 343,479	5	Muy Baja
De 343,480 a 363,683	4	Baja
De 363,684 a 444,502	3	Media
De 444,503 a 464,707	2	Alta
más de 464,708	1	Muy Alta

Accesibilidad

Consiste básicamente en ponderar el tiempo que necesita una persona para trasladarse en forma convencional desde su lugar de residencia habitual hasta el lugar en que está a su disposición el servicio de impartición de justicia. Se

incluye el número de habitantes para cada Distrito judicial que integra el Circuito.

Tiempo de traslado	Accesibilidad	Clasificación
Hasta 1 hora.	Muy Alta	5
Hasta 1 hora 30 min.	Alta	4
Hasta 2 horas.	Media	3
Hasta 2 horas 30 min.	Baja	2
Más de 2 horas 30 min.	Muy Baja	1

Indicadores de incidencia indirecta

Población Económicamente Activa

Hace referencia a la población mayor de 12 años que trabajó o buscó trabajo durante 2006. La categoría asignada a este indicador, para cada uno de los Circuitos Judiciales, se elabora de la siguiente manera:

Se toma el promedio de la suma total de la Población Económicamente Activa (PEA) del País, (previamente organizado por Circuito Judicial), al cual, se le asigna un porcentaje de variación y se ubica a cada uno en la categoría correspondiente.

Rango de PEA	Categoría	Clasificación
mayor a 1,712,191	5	Muy Alta
1,637,748/1,712,190	4	Alta
1,339,975/1,637,747	3	Media
1,265,533/1,339,974	2	Baja
menor a 1,265,532	1	Muy Baja

La categoría 5 se asigna a los Circuitos Judiciales que presentan una Población Económicamente Activa superior a 1,712,191 habitantes mayores de 12 años y que laboran en alguno de los tres sectores de la economía.

La categoría 4 se asigna a los Circuitos Judiciales que presentan una PEA entre el rango de 1,637,748 hasta 1,712,190 habitantes.

La categoría 3 se asigna a los Circuitos Judiciales cuya PEA está entre 1,339,975 y 1,637,747 habitantes.

La categoría 2 se asigna a los Circuitos Judiciales que presentan una PEA entre el rango 1,265,533 y 1,339,974.

Por último la categoría 1 se asigna a los Circuitos Judiciales cuya PEA es menor a 1,265,532 habitantes.

Población ocupada en el sector productivo primario

Comprende las siguientes actividades económicas: agricultura, caza, pesca, ganadería y silvicultura. Se toma el promedio de la suma total de la población de cada Circuito que labora en este sector, se le asigna un porcentaje de variación y se ubica cada uno en la categoría que corresponde.

Para este indicador, el esquema es el siguiente:

Rango Sector Productivo Primario	Categoría	Clasificación
mayor a 269,567	5	Muy Alta
257,847/269,566	4	Alta
210,965/257,846	3	Media
199,244/210,964	2	Baja
menor a 199,244	1	Muy Baja

La categoría 5 se asigna a los Circuitos Judiciales que tienen población mayor a 269,567, y que además desempeña su principal actividad laboral dentro del primer sector de la economía, que comprende a la agricultura, la pesca o caza, la silvicultura y la ganadería.

La categoría 4 se asigna al rango de población entre 257,847 y 269,566.

La categoría 3 se asigna al rango de población entre 210,965 a 257,846 habitantes.

La categoría 2 al rango entre 199,244 a 210,964 habitantes.

Por último la categoría 1 se asigna a los Circuitos Judiciales cuya población laboral en el sector primario es menor a 199,244.

Población ocupada en el sector productivo secundario

Engloba las siguientes actividades económicas: minería, generación y suministro de electricidad y agua, construcción o industria manufacturera. Se toma el promedio de la suma total de la población de cada Circuito que labora en este sector, se le asigna un porcentaje de variación y se ubica a cada uno en la categoría que le corresponde.

Para este indicador el esquema es el siguiente:

Rango Sector	Categoría	Clasificación
Productivo Secundario		
mayor a 401,839	5	Muy Alta
384,368/401,838	4	Alta
314,482/384,367	3	Media
297,012/314,481	2	Baja
menor a 297,011	1	Muy Baja

La categoría 5 se asigna a los Circuitos Judiciales que tienen población mayor a 401,839 en el segundo sector de la economía, que comprende a la minería, generación y suministro de electricidad y agua, construcción o industria manufacturera.

La categoría 4 se asigna al rango de población entre 384,368 y 401,838.

La categoría 3 se asigna al rango de población entre 314,482 a 384,367 habitantes.

La categoría 2 al rango entre 297,012 a 314,481 personas.

Por último la categoría 1 se asigna a los Circuitos Judiciales cuya población laboral en el segundo sector es menor a 297,011.

Población ocupada en el sector productivo terciario

Abarca las siguientes actividades económicas: comercio, transporte, servicios financieros, servicios profesionales, en el gobierno u otros servicios. Se toma el promedio de la suma total de la población de cada Circuito que labora en este sector, se le asigna un porcentaje de variación y se ubica a cada uno en la categoría que le corresponde.

Para este indicador, el esquema es el siguiente:

Rango Sector Productivo Terciario	Categoría	Clasificación
Mayor a 988,878	5	Muy Alta
945,836/988,827	4	Alta
773,865/945,835	3	Media
730,873/773,864	2	Baja
Menor a 730,872	1	Muy Baja

La categoría 5 se asigna a los Circuitos Judiciales que tienen población mayor a 988,878 y que desarrolla su trabajo en el tercer sector de la economía, que

comprende al comercio, el transporte, los servicios financieros, profesionales, en el gobierno u otros.

La categoría 4 se asigna al rango de población entre 945,836 y 988,827.

La categoría 3 se asigna al rango de población entre 773,865 a 945,835 habitantes.

La categoría 2 al rango entre 730,873 a 773,864 habitantes.

Por último la categoría 1 se asigna a los Circuitos Judiciales cuya población laboral en el sector terciario es menor a 730,872.

Producto Interno Bruto

Es el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un periodo determinado (un año). Para este indicador, el esquema es el siguiente:

Rango del PIB	Categoría	Clasificación
Mayor a 4.34%	5	Muy Alta
2.51% / 3.90%	4	Alta
1.81% / 2.40%	3	Media
1.33% / 1.72%	2	Baja
Menor a 1.30%	1	Muy Baja

Para la clasificación de este indicador se elabora una tabla con la información correspondiente donde se ubica a cada uno de los Circuitos judiciales, posteriormente se ordena de mayor a menor el porcentaje del PIB: los Circuitos que estén en los primeros seis lugares se ubican en la categoría 5, del lugar 7 al 12 en la categoría 4, del lugar 13 al 18 en la categoría 3, del lugar 19 al 24 en la categoría 2 y del lugar 25 al 29 en la categoría 1.

En los Circuitos Judiciales (3, 14 y 23) que se integran por dos entidades federativas, se suma el PIB de cada Estado.

A grandes rasgos estos son los indicadores que influyen en las tomas de decisiones, sin embargo es importante señalar que además de los aquí mencionados, también se consideran cuestiones de carácter presupuestal y judicial como el número de asuntos, el origen de los asuntos, la materia de competencia, etc.

CAPITULO 4: PERSPECTIVAS Y EXPECTATIVAS DE LA JUSTICIA EN MÉXICO

4.1 La especialización de los órganos jurisdiccionales

Un factor que agrava la problemática del servicio de impartición de justicia es la mayor complejidad que presentan los asuntos para ser resueltos conforme al derecho, producto tanto de reformas a leyes, códigos, normas y reglamentos como de la actualización de los procedimientos judiciales y de los criterios jurisprudenciales, además de la más avanzada técnica jurídica empleada por los litigantes a favor de sus defendidos. Y aunque no es nada nuevo, los jueces y magistrados deben enfrentarse también a los múltiples y variados recursos procesales que la ley otorga a los actores de cada juicio y que incrementan la dilación en la resolución de los asuntos.

Para ello la especialización de órganos jurisdiccionales ha sido aplicada como una estrategia encaminada a elevar la calidad de las resoluciones y mejorar la fundamentación de sus resoluciones, tanto desde el punto de vista jurídico como del técnico, y como un medio para dar mayor certidumbre a los justiciables sobre una formación jurídica sólida e incuestionable de los juzgadores en la materia de su competencia, así como una experiencia comprobable en la misma.

La decisión de especializar órganos jurisdiccionales en alguna materia, debe de partir de la consideración de los datos y tendencias estadísticas, además de tomar en cuenta elementos asociados con la complejidad de los asuntos, que en cada caso tendrán sus particularidades. Se deben considerar los siguientes factores:

a) Complejidad jurídica

Dentro del derecho hay una amplia variedad de disposiciones jurídicas que comprenden disposiciones federales secundarias, reglamentaciones y disposiciones diversas, muchas de las cuales están contenidas en acuerdos y

decretos presidenciales, mediante los cuales se precisan o complementan conceptos y elementos jurídicos y/o normativos. Es importante señalar que dentro de este conjunto de disposiciones jurídicas se deben de considerar tratados y disposiciones de derecho internacional.

b) Actualización.

Una parte importante de las disposiciones que se aplican en Derecho son sujetas a actualizaciones anuales, como producto del proceso de aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos del Gobierno Federal y de los gobiernos locales; ello obliga a que el juzgador tenga la necesidad de conocer el conjunto de disposiciones tanto del ejercicio fiscal en curso como de ejercicios fiscales anteriores, en función de la fecha del acto reclamado.

c) Complejidad técnica.

Una característica propia de la materia es que el estudio de sus asuntos, en un gran número de ocasiones, obliga al juzgador a adentrarse en aspectos tales como: cuestiones contables y administrativas, cálculos y estimaciones financieras, información sobre estadísticas bancarias y de mercados monetarios y de valores.

Bajo estas consideraciones, es evidente que la especialización de órganos jurisdiccionales debe de llevar aparejado un proceso de formación y actualización jurídica y técnica, tanto de los titulares de dichos órganos como de los secretarios judiciales y del personal de apoyo adscrito a los mismos.

De tal forma, que la especialización de los órganos jurisdiccionales, durante el periodo 2003 – 2007 ha sido la siguiente¹:

Tribunales Colegiados

Materia penal

- En el 2003 20 tribunales
- En el 2004 y 2005 21 tribunales
- En el 2006 23 tribunales
- En el 2007 21 tribunales

Materias Administrativa y de Trabajo

- Del 2003 al 2005, 2 tribunales
- En el 2006 4 tribunales
- En el 2007 3 tribunales

Materia Civil

Tribunales Unitarios

Materia Penal

- Del 2003 al 2005, 5 tribunales
- En el 2006 y 2007 6 tribunales

Materias Civil y Administrativa

- Del 2003 al 2005, 2 tribunales

Con competencia para conocer asuntos de todas las materias

- En el 2003 58 tribunales
- En el 2004 y 2005 60 tribunales
- En el 2006 y 2007 61 tribunales

Juzgados de Distrito

Materia Penal

- En el 2003 13 juzgados
- Del 2004 a la fecha, 14 juzgados

Amparo Civil

- Del 2003 al 2005, 4 juzgados
- En el 2006 y 2007 5 juzgados

Amparo Penal

- Del 2003 al 2005, 12 juzgados
- En el 2006 y 2007 14 juzgados

Materia Civil

- En el 2003 19 juzgados
- Del 2004 a la fecha, 18 juzgados

Materias Civil y de trabajo

- En el 2003 5 juzgados
- Del 2004 a la fecha, 4 juzgados

Procesos Penales Federales

- En el 2003 24 juzgados
- Del 2004 a la fecha 26 juzgados

Materia de Trabajo

- Del 2003 al 2005, 5 juzgados
- En el 2006 y 2007 6 juzgados

Materia Administrativa

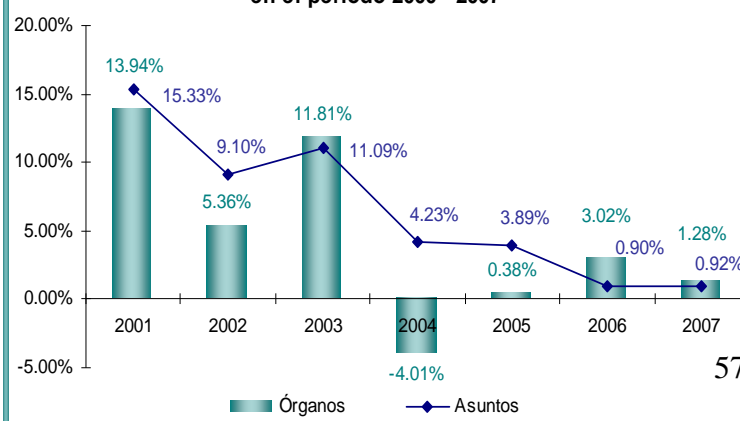
- En el 2003 27 juzgados
- Del 2004 a la fecha, 24 juzgados

Con competencia para conocer asuntos de todas las materias

- En el 2003 177 juzgados
- En el 2004 181 juzgados
- En el 2005 183 juzgados
- En el 2006 187 juzgados
- En el 2007 188 juzgados

Con los datos anteriormente expuestos, comencemos por hacer un comparativo entre el

Variación porcentual en el número de asuntos y órganos en el periodo 2000 - 2007*



* Proyección de asuntos para el año 2007

crecimiento de los órganos jurisdiccionales y el aumento en el número de asuntos. En este contexto podemos apreciar que ambos rubros han mostrado una desaceleración en su ritmo de crecimiento, y que a pesar de que este sigue siendo constante, ya no es tan pronunciado. En el caso de los órganos, en el 2004 se presenta una disminución en su número de 4.01%, para aumentar nuevamente y retomar el crecimiento a la par con el número de asuntos.

Contemplando esta situación y tomando en cuenta que el número de órganos jurisdiccionales depende directamente del número de asuntos existentes y del presupuesto asignado, y que solo el número de asuntos es susceptible de proyección, tenemos que para el año 2010 podríamos pensar en el siguiente escenario:

Número de asuntos esperados para el periodo 2008 - 2010*			
Año	Número de asuntos		
	Tribunales Colegiados	Tribunales Unitarios	Juzgados de Distrito
2008	250,565	52,626	379,919
2009	251,491	55,882	382,292
2010	252,420	59,340	384,680

* Proyección realizada con base en los reportes estadísticos de los órganos jurisdiccionales

Ahora bien, como un ejercicio para intentar determinar el número mínimo de órganos jurisdiccionales con los que será necesario contar en un futuro, podemos establecer el siguiente análisis:

- En el caso de los Tribunales Colegiados hasta el año 2006 existían 180 tribunales que atendieron 248,724 asuntos, lo cual equivale a un promedio de 1381.8 asuntos por órganos. Si tomamos este promedio, como parámetro de funcionalidad, en los años subsecuentes (incluyendo la conclusión del 2007), la evolución sería la siguiente:

Número de Tribunales Colegiados requeridos para el periodo 2007 - 2010	
Año	Número de órganos
2007	181
2008	181
2009	182
2010	183

- En cuanto a los Tribunales Unitarios se refiere, en el año 2006 existieron 70 tribunales que atendieron 46,671 asuntos, equivalentes a 666.7 asuntos en promedio por cada órgano. Tomando este promedio como base de funcionalidad, en los años subsecuentes (incluyendo la conclusión del 2007), la evolución sería la siguiente:

Número de Tribunales Unitarios requeridos para el periodo 2007 - 2010	
Año	Número de órganos
2007	74
2008	79
2009	84
2010	89

Fuente: Dirección General de Estadística y Planeación Judicial

- Para el caso de los Juzgados de Distrito, en el 2006 existían un total de 296 juzgados que atendieron un total de 375,216 asuntos, lo cual equivale a 1267.6 asuntos por órgano. Siguiendo los parámetros anteriores, la evolución esperada sería la siguiente:

Número de Juzgados de Distrito requeridos para el periodo 2007 - 2010	
Año	Número de órganos
2007	298
2008	300
2009	302
2010	303

Fuente: Dirección General de Estadística y Planeación Judicial

En otras palabras, a nivel nacional se necesitaría, como un mínimo (a juicio personal) de 553 órganos jurisdiccionales para el término del año 2007, 560 para el 2008, 568 para el 2009 y 575 para el 2010.

4.3 Retos y oportunidades: Recomendaciones

Como hemos podido observar en el desarrollo del presente estudio el servicio de impartición de justicia a nivel federal ha ido creciendo constantemente, lo cuál lo obliga a convertirse en un eje principal de estabilidad como ha sido su misión desde su creación. Haciendo un comparativo entre el crecimiento en el número de asuntos y del presupuesto asignado, podemos apreciar que el aumento en el presupuesto asignado ha sido significativamente mayor al aumento de órganos jurisdiccionales y al número de asuntos, ya que en el dos mil cuatro y dos mil cinco el número de órganos jurisdiccionales presento disminución, en tanto que el número de asuntos ha mostrado un decremento constante. Sin embargo, en contraparte, debemos tomar en cuenta que la complejidad y especialidad de los asuntos ha aumentado a raíz de la diversidad de materias sobre las que hay que legislar, haciendo cada vez más complejos los procesos judiciales.



Pero lejos de aquello que solo reflejan los números, sin duda el servicio de impartición de justicia enfrenta grandes retos en los años venideros, retos que si se saben afrontar con capacidad e inteligencia se pueden convertir en grandes oportunidades para justificar su existencia. Desde un punto de vista económico, la tendencia actual va enmarcada dentro del proceso de reducción

de costos y eliminación de gastos suntuarios que no tengan un efecto directo en la actividad de la institución, y es aquí donde el Poder Judicial de la Federación en su conjunto y el Consejo de la Judicatura Federal en su carácter de regulador y administrador del servicio de impartición de justicia, deben poner un mayor énfasis. Últimamente se le ha dado mucho empuje a los llamados juicios orales y jueces de garantía, donde (en teoría) el tiempo de resolución de los juicios disminuye drásticamente ya que, antes de iniciarse el proceso se busca llegar a un acuerdo entre las partes, y que en caso de llegar a un arreglo habrá una autoridad que emita una resolución con carácter de definitiva; y en el caso de no llegar a un arreglo, los juicios sean orales, a la vista del público evitando así el famoso “papeleo”, la contratación de personal excedente y los posibles casos de corrupción. Según los críticos, además de los efectos ya comentados, conlleva un ahorro significativo y una disminución en los gastos de operación, sin embargo este tipo de casos o juicios tan solo se ha llevado a cabo en la práctica en Nuevo León y Chihuahua, por lo que todavía no puede realizarse una evaluación confiable.

Desde el punto de vista social, el sistema de impartición de justicia tiene una labor titánica. Actualmente, ya sea por desconocimiento o por experiencia, la población en general no tiene una buena percepción de las instituciones encargadas de impartir justicia, desde los aparatos policíacos hasta los juzgados y tribunales. A mi juicio, lo primero es informar a la gente de cómo está conformado el servicio de impartición de justicia a nivel federal, hacerle llegar a la población las diferencias que existen entre los ministerios públicos, las agencias investigadoras, los cuerpos de policía y los juzgados y tribunales, tanto del fuero común como del orden federal. (ya sea por internet, radio, televisión, periódico, revistas, etc.). Pero no solo es cuestión de informar a la gente la conformación de las estructuras, sino que también se trata de mejorar la imagen del servicio de impartición de justicia a nivel federal mejorando la calidad del servicio, desde el estado de las instalaciones pasando por la atención que se le da a los usuarios y por la calidad en las resoluciones que realicen los juzgadores. Otro punto que, por la estructura política y cultural de nuestro país, es difícil cambiar, radica en que a la vista de la sociedad el Poder Judicial de la Federación no cuenta con la autonomía necesaria para ejercer

libremente su función, y para muestra tenemos el caso del tan sonado desafuero al entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal, donde ya estando el caso en manos de un juez federal, se llegó a un acuerdo político dejando de lado la aplicación de la ley.

ANEXOS

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
AÑO 2000**

Anexo 1

Anexo 1

TOTAL	CTO	ENTIDAD	TRIBUNALES		JUZGADOS DE DISTRITO			TOTAL	TOTAL	
			COLEGIADOS	UNITARIOS	NÚMERO	"A"	"B"			ITINERANTES
101	1°	Distrito Federal	42	6	40			40	88	
28	2°	Estado de México	8	3	13			13	24	
35	3°	Colima, Jalisco	10	3	18			18	31	
21	4°	Nuevo León	5	2	7			7	14	
17	5°	Sonora	3	3	8			8	14	
20	6°	Puebla	9	1	8			8	18	
16	7°	Veracruz	7	1	8			8	16	
11	8°	Coahuila	3	2	6			6	11	
8	9°	San Luis Potosí	2	1	4			4	7	
11	10°	Tabasco, Veracruz	3	2	5			5	10	
13	11°	Michoacán	3	2	7			7	12	
18	12°	Sinaloa	5	3	12			12	20	
13	13°	Oaxaca	3	2	7			7	12	
10	14°	Campache, Yucatán	3	2	8			8	13	
23	15°	Baja California	3	5	12			12	20	
14	16°	Guanajuato	4	2	6			6	12	
15	17°	Chihuahua	3	3	7			7	13	
7	18°	Morelos	2	1	4			4	7	
21	19°	Tamaulipas	4	4	11			11	19	
11	20°	Chiapas	3	1	6			6	10	
12	21°	Guerrero	4	2	6			6	12	
11	22°	Querétaro	3	1	4			4	8	
9	23°	Aguascalientes, Zacatecas	3	1	5			5	9	
6	24°	Nayarit	1	1	2			2	4	
5	25°	Durango	1	1	3			3	5	
4	26°	Baja California Sur	0	0	0			0	0	
6	27°	Quintana Roo	0	0	0			0	0	
0	28°	Tlaxcala	0	0	0			0	0	
0	29°	Hidalgo	0	0	0			0	0	
466		TOTAL	137	55	217	0	0	0	217	409

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: UNA PERSPECTIVA GENERAL
ENFOCADA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES 2000 - 2006

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
AÑO 2002**

Anexo 1

CTO	ENTIDAD	TRIBUNALES		JUZGADOS DE DISTRITO				TOTAL	TOTAL
		COLEGIADOS	UNITARIOS	NÚMERO	"A"	"B"	ITINERANTES		
1°	Distrito Federal	52	6	56				56	114
2°	Estado de México	10	5	20				20	35
3°	Colima, Jalisco	12	4	19				19	35
4°	Nuevo León	10	2	12				12	24
5°	Sonora	3	4	11				11	18
6°	Puebla	9	1	8				8	18
7°	Veracruz	7	1	8				8	16
8°	Coahuila	3	2	7				7	12
9°	San Luis Potosí	2	1	5				5	8
10°	Tabasco, Veracruz	3	2	6				6	11
11°	Michoacán	3	2	8				8	13
12°	Sinaloa	5	2	10				10	17
13°	Oaxaca	3	2	8				8	13
14°	Campache, Yucatán	3	1	6				6	10
15°	Baja California	3	6	13				13	22
16°	Guanajuato	5	2	7				7	14
17°	Chihuahua	5	4	8				8	17
18°	Morelos	2	1	4				4	7
19°	Tamaulipas	5	4	11				11	20
20°	Chiapas	3	2	6				6	11
21°	Guerrero	4	2	6				6	12
22°	Querétaro	4	1	6				6	11
23°	Aguascalientes, Zacatecas	3	1	5				5	9
24°	Nayarit	2	1	3				3	6
25°	Durango	1	1	3				3	5
26°	Baja California Sur	1	1	2				2	4
27°	Quintana Roo	1	1	4				4	6
28°	Tlaxcala	1	1	2				2	4
29°	Hidalgo	0	0	0				0	0
TOTAL		165	63	264	0	0	0	264	492

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: UNA PERSPECTIVA GENERAL
ENFOCADAS A LOS ORGANOS JURISDICCIONALES 2000 - 2006

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
AÑO 2003**

Anexo 1

TOTAL	CTO	ENTIDAD	TRIBUNALES		JUZGADOS DE DISTRITO			TOTAL	TOTAL	
			COLEGIADOS	UNITARIOS	NÚMERO	"A"	"B"			ITINERANTES
125	1°	Distrito Federal	53	7	38	13	13	31	95	155
39	2°	Estado de México	10	5	15	3	3	0	21	36
37	3°	Colima, Jalisco	12	4	14	5	5	0	24	40
25	4°	Nuevo León	11	2	7	3	3	0	13	26
22	5°	Sonora	3	4	9	1	1	0	11	18
20	6°	Puebla	9	1	4	3	3	0	10	20
19	7°	Veracruz	7	1	9	0	0	0	9	17
14	8°	Coahuila	4	2	4	2	2	0	8	14
8	9°	San Luis Potosí	2	1	5	0	0	0	5	8
13	10°	Tabasco, Veracruz	3	2	6	0	0	0	6	11
14	11°	Michoacán	3	2	8	0	0	0	8	13
16	12°	Sinaloa	4	2	10	0	0	0	10	16
13	13°	Oaxaca	3	2	8	0	0	0	8	13
10	14°	Campache, Yucatán	3	1	6	0	0	0	6	10
25	15°	Baja California	3	6	12	1	1	0	14	23
15	16°	Guanajuato	5	2	7	0	0	0	7	14
21	17°	Chihuahua	5	4	8	1	1	0	10	19
11	18°	Morelos	2	1	4	0	0	0	4	7
20	19°	Tamaulipas	5	4	11	0	0	0	11	20
13	20°	Chiapas	3	2	6	0	0	0	6	11
14	21°	Guerrero	4	2	6	0	0	0	6	12
11	22°	Querétaro	2	1	2	1	1	0	4	7
9	23°	Aguascalientes, Zacatecas	3	1	5	0	0	0	5	9
6	24°	Nayarit	2	1	3	0	0	0	3	6
5	25°	Durango	1	1	3	0	0	0	3	5
4	26°	Baja California Sur	1	1	2	0	0	0	2	4
6	27°	Quintana Roo	1	1	2	1	1	0	4	6
4	28°	Tlaxcala	1	1	2	0	0	0	2	4
5	29°	Hidalgo	2	1	2	0	0	0	2	5
544		TOTAL	167	65	218	34	34	31	317	549

Anexo 1

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
AÑO 2005**

Anexo 1

CTO	ENTIDAD	TRIBUNALES		JUZGADOS DE DISTRITO			TOTAL	TOTAL	
		COLEGIADOS	UNITARIOS	NÚMERO	"A"	"B"			ITINERANTES
130	1° Distrito Federal	54	7	62	1	1	0	64	125
38	2° Estado de México	11	5	18	1	1	0	20	36
38	3° Colima, Jalisco	12	4	21	0	0	0	21	37
25	4° Nuevo León	11	2	12	0	0	0	12	25
20	5° Sonora	5	5	10	0	0	0	10	20
20	6° Puebla	9	1	10	0	0	0	10	20
22	7° Veracruz	7	1	12	0	0	1	12	21
15	8° Coahuila	4	2	6	1	1	0	8	14
9	9° San Luis Potosí	3	1	5	0	0	0	5	9
12	10° Tabasco, Veracruz	3	2	7	0	0	0	7	12
15	11° Michoacán	3	2	9	0	0	0	9	14
16	12° Sinaloa	4	2	10	0	0	0	10	16
13	13° Oaxaca	3	2	8	0	0	0	8	13
10	14° Campache, Yucatán	3	1	6	0	0	0	6	10
27	15° Baja California	4	7	14	0	0	0	14	25
14	16° Guanajuato	5	2	7	0	0	0	7	14
19	17° Chihuahua	5	4	10	0	0	0	10	19
8	18° Morelos	2	1	5	0	0	0	5	8
21	19° Tamaulipas	5	4	11	0	0	1	11	21
13	20° Chiapas	3	2	8	0	0	0	8	13
14	21° Guerrero	4	2	8	0	0	0	8	14
8	22° Querétaro	2	1	4	0	0	0	4	7
9	23° Aguascalientes, Zacatecas	3	1	5	0	0	0	5	9
5	24° Nayarit	1	1	3	0	0	0	3	5
5	25° Durango	1	1	3	0	0	0	3	5
4	26° Baja California Sur	1	1	2	0	0	0	2	4
6	27° Quintana Roo	1	1	2	1	1	0	4	6
4	28° Tlaxcala	1	1	2	0	0	0	2	4
6	29° Hidalgo	2	1	2	0	0	0	2	5
546	TOTAL	172	67	282	4	4	2	292	531

Anexo 1

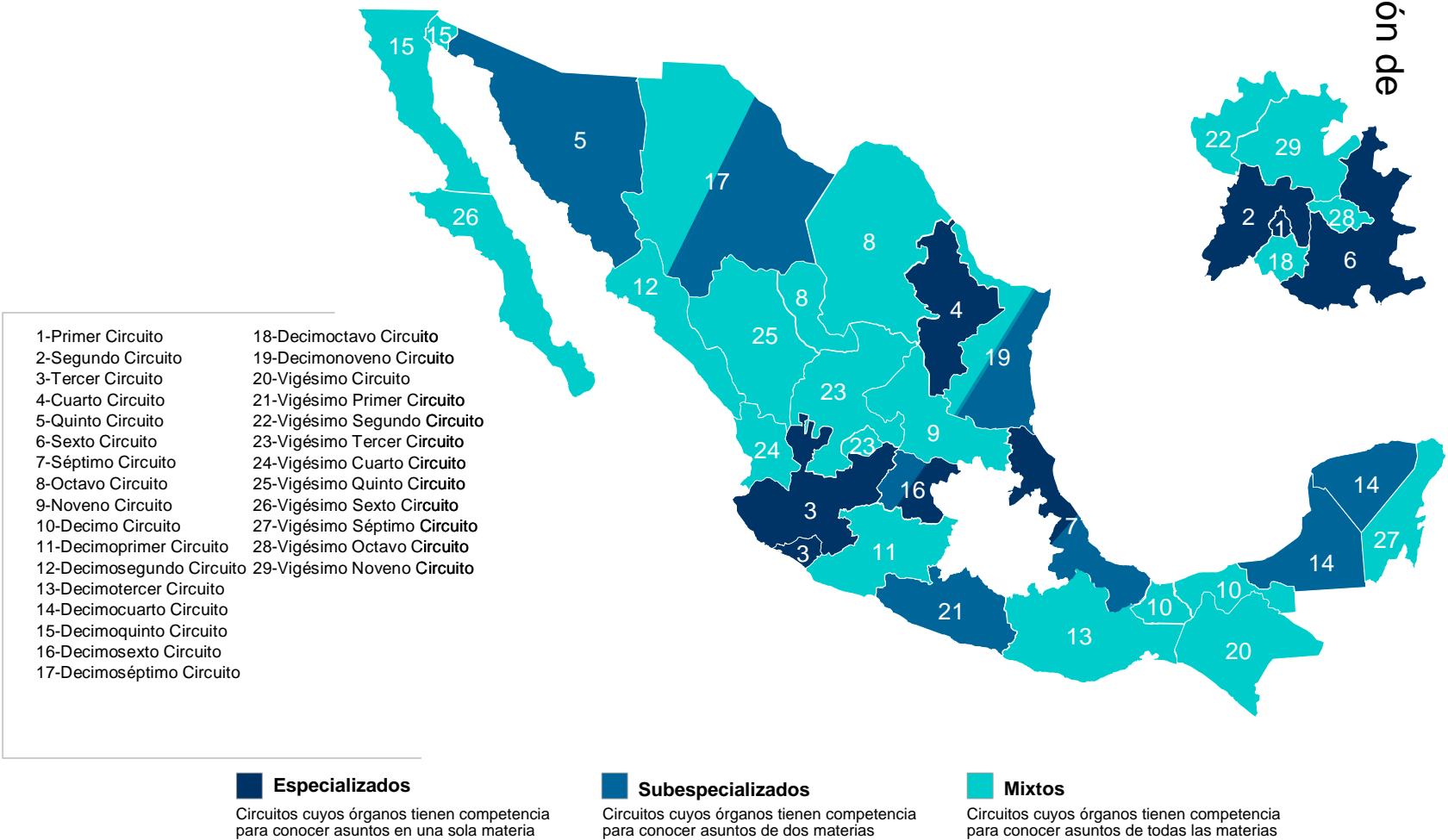
CIRCUITOS Y DISTRITOS JUDICIALES EXISTENTES

Circuito	Entidad Federativa	Número de distritos	Nombre de Distritos				
			1	2	3	4	5
1	Distrito Federal	1	Distrito Federal	-	-	-	-
2	Estado de México	3	Toluca	Naucalpan	Nezahualcoyotl	-	-
3	Colima /Jalisco	2	Jalisco	Colima	-	-	-
4	Nuevo León	1	Monterrey	-	-	-	-
5	Sonora	4	Hermosillo	Nogales	Cd. Obregón	Agua Prieta	-
6	Puebla	1	Puebla	-	-	-	-
7	Veracruz de Ignacio de la Llave	5	Xalapa	Boca del Río	Tuxpan	Poza Rica	Córdoba
8	Coahuila de Zaragoza	4	La Laguna	Saltillo	Piedras Negras	Monclova	-
9	San Luis Potosí	2	San Luis Potosí	Cd. Valles	-	-	-
10	Tabasco	2	Coatzacoalcos	Villahermosa	-	-	-
11	Michoacán de Ocampo	2	Morelia	Uruapan	-	-	-
12	Sinaloa	3	Culiacán	Los Mochis	Mazatlán	-	-
13	Oaxaca	2	Oaxaca	Salina Cruz	-	-	-
14	Campeche/Yucatán	2	Campeche	Mérida	-	-	-
15	Baja California	3	Mexicali	Tijuana	Ensenada	-	-
16	Guanajuato	3	Guanajuato	León	Celaya	-	-
17	Chihuahua	2	Chihuahua	Cd. Juárez	-	-	-
18	Morelos	1	Cuernavaca	-	-	-	-
19	Tamaulipas	5	Cd. Victoria	Nvo. Laredo	Matamoros	Cd. Reynosa	Tampico
20	Chiapas	2	Tuxtla Gutierrez	Tapachula	-	-	-
21	Guerrero	3	Chilpancingo	Acapulco	Iguala	-	-
22	Querétaro de Arteaga	1	Querétaro	-	-	-	-
23	Aguascalientes/Zacatecas	2	Aguascalientes	Zacatecas	-	-	-
24	Nayarit	1	Tepic	-	-	-	-
25	Durango	1	Durango	-	-	-	-
26	Baja California Sur	1	La Paz	-	-	-	-
27	Quintana Roo	2	Chetumal	Cancún	-	-	-
28	Tlaxcala	1	Tlaxcala	-	-	-	-
29	Hidalgo	1	Pachuca	-	-	-	-
TOTAL		63					

Anexo 3

Especialización de los Circuitos

Tribunales Colegiados de Circuito



Anexo 4

Especialización de los Circuitos

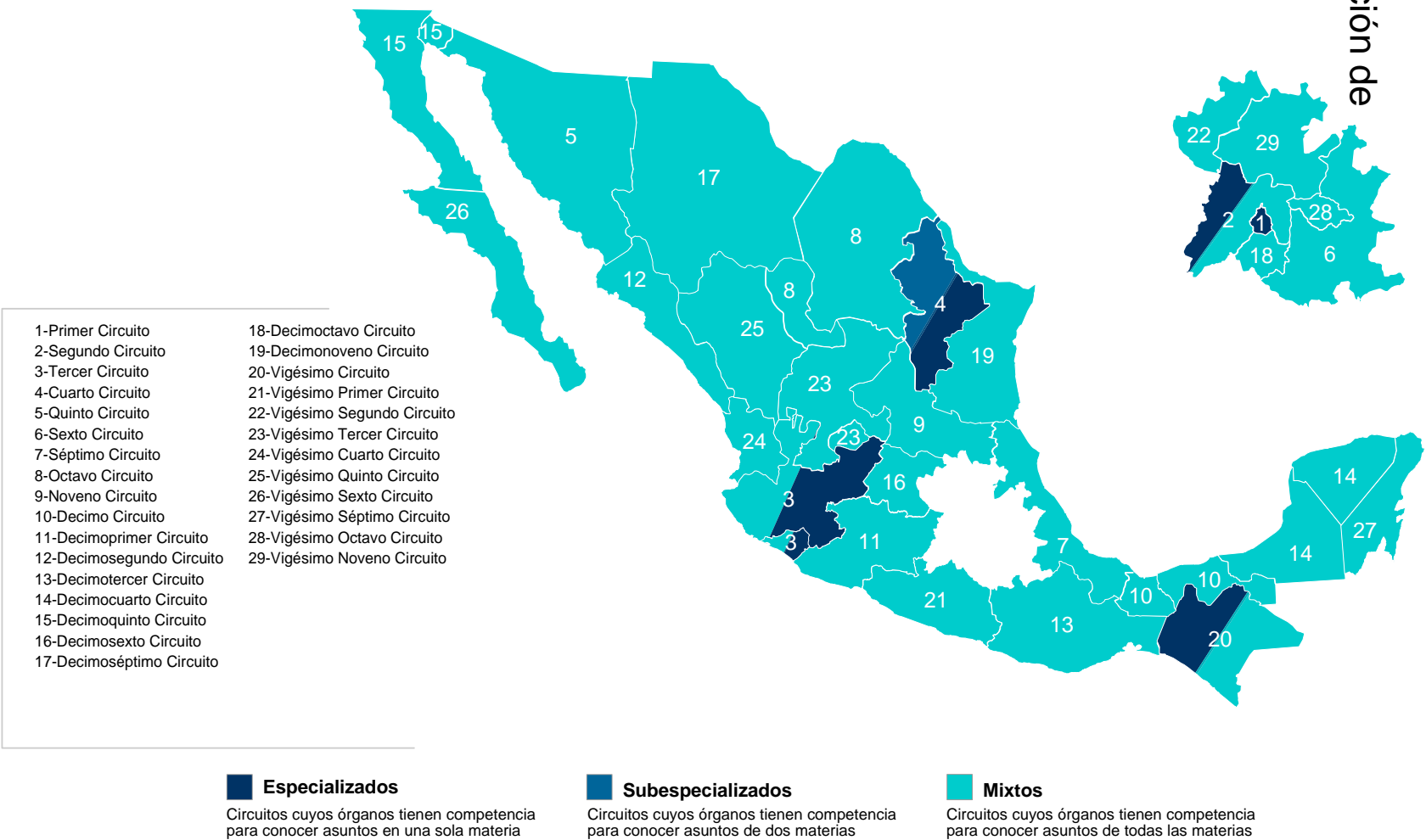
Tribunales Unitarios de Circuito



Anexo 5

Especialización de los Circuitos

Juzgados de Distrito



ANEXO 6



BIBLIOGRAFÍA

1. Ayala Espino José, Una introducción al neoinstitucionalismo económico, Fondo de Cultura Económica, 1999
2. Camencho Millares, Romero, Derecho Económico Mexicano, México 2002
3. Charles de seconadt, Barón de Montesquieu, El espíritu de la leyes, editorial Porrúa
4. García Maynez, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, México. Editorial Porrúa, 41ª Edición.
5. Insuela Pereyra Alfonso, O diritto económico na orden jurídica, José Bushatsky Editor. Sao Paulo 1980
6. Witker, Jorge, Curso de Derecho Económico, Editorial. Mc Graw – Hill 1999
7. Acuerdo General sin número del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio consejo.
8. Acuerdo General 57/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.
9. Diccionario Larousse, Octava edición, México 1983
10. Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, Anexo Estadístico del Informe Anual de Labores, 2003 – 2006

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: UNA PERSPECTIVA GENERAL
ENFOCADA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES 2000 - 2006

11. Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, Indicadores socioeconómicos 2005 – 2006
12. Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, Estadística Judicial mensual, cuatrimestral, anual y por órgano 2000 – 2006
13. Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, Indicadores Judiciales 2003 – 2006
14. Dirección General de Estadística y Planeación judicial, Comparativo de los indicadores Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales 2003 – 2006
15. Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, Matriz General de datos de Estadística judicial 2001 – 2004.
16. Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 - 2007
17. Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Manual del justiciable, materia civil, primera edición 2003, pág. 117
18. Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juzgados de Distrito 3, Primera edición 2003, págs 7-8, 69 – 70
19. Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito 1, Primera edición 2003, págs 7 – 8
20. Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Unitarios de Circuito 2, Primera edición 2003, págs 7 – 8
21. Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Informe Anual de Labores, 2005 – 2007.